

ACTA NÚMERO 1,357
DEL TERCERO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA **SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**, GUANAJUATO; SIENDO LAS **10:31 (DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTO)** DEL DÍA **19 DE MARZO DEL 2024**, (DOS MIL VEINTICUATRO), FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA **1,357** Y **CON ASISTENCIA DE MANERA PRESENCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES:** -----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO	SÍNDICA MUNICIPAL
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA	REGIDOR
LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ	REGIDORA
C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO	REGIDOR
LIC. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS	REGIDORA
LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES	REGIDORA
C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA	REGIDOR
MTRA. OLGA RÍOS SEGURA	REGIDORA
LIC. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ	REGIDOR
LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES	REGIDORA

ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, POR LO QUE, COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DESAHOGANDO ASÍ EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.--ACTO CONTINUO SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE, EN ESTE MOMENTO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS PRESENTES **TUVIERA ALGÚN ASUNTO A CONSIDERAR PARA SU DESAHOGO EN LOS ASUNTOS GENERALES, ENLISTÁNDOSE LOS SIGUIENTES:** -----

02.- POR PARTE DEL REGIDOR LIC. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ. - -----

01.- POR PARTE DEL REGIDOR C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO.-----

01.- POR PARTE DEL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA. -----

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; SE PONE A LA CONSIDERACIÓN LA ORDEN DEL DÍA, LA CUAL FUE ENVIADA CON ANTELACIÓN, QUEDANDO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO. **Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** -----

I.-	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.				
II.-	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.				
III.-	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO EL ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO: NÚMERO 1,356 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024.				
IV.-	LECTURA DE CORRESPONDENCIA.				
V.-	INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.				
VI.	<p>DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS OFICIOS: DSYR/RURAL/183/2024 Y DSYR/RURAL/185/2024, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2024, QUE HACE LLEGAR EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:</p> <p>1.- LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESAZOLVE DE PRESAS Y BORDERÍA EN RELACIÓN A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ARTÍCULO 17</p> </div> <p style="text-align: center;">BORDERIA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">DICE:</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">DEBE DE DECIR:</td> </tr> <tr> <td>I.- El Municipio realiza el contrato y en su</td> <td>I.- El municipio realiza el contrato y en su</td> </tr> </table>	DICE:	DEBE DE DECIR:	I.- El Municipio realiza el contrato y en su	I.- El municipio realiza el contrato y en su
DICE:	DEBE DE DECIR:				
I.- El Municipio realiza el contrato y en su	I.- El municipio realiza el contrato y en su				

<p>caso emite la orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que cuente en particular con maquinaria tractor sobre orugas, D8 Caterpillar o similar para garantizar la ejecución de los trabajos.</p>	<p>caso emite la orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que cuente en particular con maquinaria tractor sobre orugas D6 o similar para garantizar la ejecución de los trabajos.</p>
--	---

DESAZOLVE DE PRESAS

DICE:	DEBE DE DECIR:
<p>El Municipio realiza el contrato y en su caso emite la orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que cuente en particular con maquinaria tractor sobre orugas, D8 Caterpillar o similar para garantizar la ejecución de los trabajos.</p>	<p>El Municipio realiza el contrato y en su caso emite la orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que cuente en particular con maquinaria tractor sobre orugas D6 o similar para garantizar la ejecución de los trabajos.</p>

2.- LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA EN RELACIÓN A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

ASIGNACION PRESUPUESTAL ARTICULO 6	
<u>SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA</u>	
DICE	DEBE DE DECIR
<p>FONDO252482210,UR 31111M300160200 Y AREA FUNCIONAL 268</p>	<p>Fondo Municipal 1124100000 (RECURSOS MUNICIPALES 2024) Fondo Beneficiarios 1724913100 (TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO 2024) Área funcional 321 (AGROPECUARIA) Programa S0039 Unidad Responsable 31111M300160200 (Coordinación de Desarrollo Rural) Partida Presupuestal 4410 (Ayudas Sociales a Personas)</p>

VII.-	<p>ATENDIENDO EL OFICIO DI/117/2024, SIGNADO POR LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SU <u>INTERVENCIÓN</u> PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.</p>
--------------	---

VIII.	DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO NÚMERO DEYTUR/ 547 /2023, QUE HACE LLEGAR LA LIC. ANALY AYALA MEJÍA, DIRECTORA DE ECONOMÍA Y TURISMO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: 1.- REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GUANAJUATO. 2.- LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO. 3.- REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN GUANAJUATO. 4.- REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE COMANDO CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN GUANAJUATO.
IX.	ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO: TM/PPTO/047/2024 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024, HIZO LLEGAR EL C.P. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: 1.- LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 2.- LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT).
X.-	DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO: SSC/DFC/0242-OF/2024 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024, QUE HACE LLEGAR EL DIRECTOR FISCALIZACIÓN Y CONTROL EL C. AMADO RIVERA ARGUELLES PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTA CIUDAD; CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL DE LA COMUNIDAD LA BARRANCA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO EN LAS FECHAS: 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE ABRIL DEL 2024.
XI.	ASUNTOS GENERALES.
XII.-	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACTA: -----

NÚMERO 1,356 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024. EN VIRTUD DE QUE TODOS TIENEN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO FUERZA Y ALCANCE, EL **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, ANTES DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA REFERIDA, PREGUNTA SI EXISTEN OBSERVACIONES A SU CONTENIDO. Y SIN QUE LAS HAYA. -----
Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES RESULTA APROBADA EL ACTA NÚMERO 1,356 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024. -----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA, INSERTANDO EN EL ACTA UN EXTRACTO DE SU CONTENIDO, DEJÁNDOSE CADA ORIGINAL A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU COTEJO Y/O CONSULTA**, INFORMACIÓN QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

1.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR **NO. 409** DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2024, DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., QUE HIZO LLEGAR LA DIPUTADA PRESIDENTA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ Y DIPUTADO SECRETARIO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN OPINIÓN EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE **REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN IV, 11 FRACCIÓN VI, 13 FRACCIÓN IV, 15 FRACCIÓN IV Y 17 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. (ELD 696/LXVI).** -----

AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, MANIFIESTA QUE DICHA INICIATIVA FUE ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO, POR LO TANTO, ESTABLECEN UN PLAZO MAXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REMITAN LAS OPINIONES U OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA ENUNCIADA LÍNEAS ARRIBA QUE A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO NO. 409 EXP (ELD696/LXVI), HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE

ANÁLISIS Y ESTUDIO. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

2.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO FIRMADO POR EL **C. JULIO CÉSAR CERVANTES HERRERA** APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADO **“GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO S.A DE C.V.”** DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: -----

“...EL SUSCRITO, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADO “GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO S.A DE C.V.”, COMPAREZCO ANTE ESTA AUTORIDAD PARA MANIFESTAR EL DESEO DE MI REPRESENTADA DE NO REALIZAR LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, OTORGADA POR ESTE H. MUNICIPIO, MISMO QUE CONTABA CON LA VIGENCIA DEL 26 DE ENERO DEL 2023 AL 26 DE ENERO DEL 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE REGISTRO 1231S.H.A/2023 EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.----- EN ESTE TENOR Y POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE MI REPRESENTADA CON EL PRESENTE OCURSO, RATIFICAMOS NUESTRA SOLICITUD Y NUESTRO DESEO DE NO CONTINUAR CON LA OFERTA Y PROMOCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE H. ESTADO.---- POR LO ANTERIOR, SOLICITO DE NO EXISTIR INCONVENIENTE TENER POR EXTINGUIDO DE PLENO DERECHO LA AUTORIZACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 08 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.----- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y SOLICITÓ:----- ÚNICO.- TENERME POR PRESENTADO Y RATIFICADA LA SOLICITUD ANTES VERTIDA...”-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DEL ESCRITO ENUNCIADO LÍNEAS ARRIBA QUE HIZO LLEGAR EL C. JULIO CÉSAR CERVANTES HERRERA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADO “GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO S.A DE C.V.” EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

3.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE PETICIÓN FIRMADO POR **LA C. MA. JESÚS ACOSTA RAMÍREZ,** DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., MEDIANTE EL CUAL EXPONE Y A SU VEZ SOLICITA LO SIGUIENTE: -----

“...QUIÉN SUSCRIBE C. MA. JESÚS ACOSTA RAMÍREZ, CON DOMICILIO [REDACTED] PERTENECIENTE AL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE EL PASADO 04 DE FEBRERO MI HIJO LUIS ENRIQUE VALDIVIA ACOSTA DE 26 AÑOS DE EDAD, SUFRIÓ UN ACCIDENTE CAÍDA DE MOTOCICLETA LO CUAL PRESENTÓ FRACTURA EN SU CRÁNEO Y ESTUVO HOSPITALIZADO UN MES COMPLETO EN TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL GENERAL DE LEÓN, Y TUVIERON QUE RETIRARLE LA MITAD DE SU CRÁNEO PARA DESINFLAMAR LO CUAL NO SE LE PUEDE RESCATAR Y REQUIERE DE VARIAS CITAS MÉDICAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTACIÓN ESPECIAL POR SONDA, PAÑALES. LO CUAL NUESTROS RECURSOS SON INSUFICIENTES PARA PODER SALIR ADELANTE DEBIDO A QUE NO PUEDO TRABAJAR POR ESTAR LAS 24 HORAS ATENDIENDO SU SALUD, ADEMÁS DE QUE MI HIJO TIENE FAMILIA TRES MENORES DE EDAD Y UNO CON DISCAPACIDAD.----- LO CUAL SOLAMENTE DEPENDEMOS DE LOS INGRESOS DE UN HIJO DE 19 AÑOS DE EDAD, Y DE LO QUE PUEDE APORTAR MI NUERA DEBIDO PARA SU FAMILIA.----- ES POR ELLO QUE ME ACERCO HACIA USTEDES SOLICITÁNDOLES DE SU APOYO CON VIÁTICOS, MEDICAMENTOS, PAÑALES QUE OCUPAMOS PARA MI HIJO YA QUE ESTÁ EN CAMA Y NO SE PUEDE MOVER POR INDICACIÓN MÉDICA, HASTA QUE SE PUEDA SOMETER A VARIAS CIRUGÍAS DE SU

CABEZA.-----
EN ESPERA DE CONTAR CON SU APOYO Y COMPRENSIÓN DEBIDO A QUE NO CUENTO CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR UN GASTO, QUEDO EN ESPERA.”-----

AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, DA CUENTA DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA LA CUAL CONSISTE EN IDENTIFICACIÓN OFICIAL LA PERSONA SOLICITANTE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, DIAGNÓSTICO EXPEDIDO POR EL MEDICO GENERAL Y REPORTE FOTOGRÁFICO, DERIVADO DE LA VISITA DOMICILIARIA POR EL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUE PROPONE UN APOYO NIVEL 1, DEL 100%. DEL LÍMITE ESTABLECIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO. -----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO.- DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO POR PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y ATENDIENDO LAS OPINIONES VERTIDAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SE APRUEBA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), A LA CIUDADANA C. MA. JESÚS ACOSTA RAMÍREZ, PARA DESTINARLO PARA VIÁTICOS, DESPENSA Y MEDICAMENTOS PARA QUE PUEDA ACUDIR A RECIBIR SU REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO. QUEDANDO SUJETO A LA COMPROBACIÓN DE LA NATURALEZA DEL GASTO QUE RESPALDE EL APOYO OTORGADO. -----

SEGUNDO.- SEA OTORGADO DE LA PARTIDA DE AYUDAS 4410 DEL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL C.P. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE PARA CULMINAR EL PRESENTE ACUERDO. -----

4.- EN ESTE APARTADO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EL REGIDOR LAE. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, SOLICITO SU DESISTIMIENTO DEL CONTENIDO DEL ESCRITO QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 15 DE MARZO DEL 2024, EL CUAL IBA DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DEL DESISTIMIENTO DEL ESCRITO ENUNCIADO LÍNEAS ARRIBA QUE HIZO LLEGAR EL REGIDOR LAE. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, **RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

-EN ESTE APARTADO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, PREGUNTA A LOS PRESENTES, SI TIENEN ALGÚN INFORME

O ASUNTO DE COMISIONES POR DESAHOGAR; POR LO CUAL SE ENLISTA EL SIGUIENTE: -----

LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. -----

EL REGIDOR **ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LAS COMISIONES ENUNCIADAS** Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LAS MISMAS, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL **DICTAMEN** DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, DERIVADO DE LAS MESAS DE TRABAJO, PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS, CON RESPECTO A **LA PETICIÓN DE PRORROGA DE LAS 46 CONCESIONES**, RECIBIDA EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR LA QUE SE SOLICITAN CONCESIONES DE TRANSPORTE, A INTENCIÓN DEL CIUDADANO FORTINO LÓPEZ LÓPEZ EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. (CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.). LA CUAL SE DIO CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CUARTO PUNTO NUMERAL 8 DE LA ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, ASENTADO EN ACTA 1,251, Y QUE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, FUE TURNADO A LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **DANDO CUENTA CON EL DICTAMEN QUE LO HACE DE LA SIGUIENTE MANERA:** -----

Acta de Comisiones Unidas COSPyCSPT/2024/FEB-I

Reunión de las **Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito**, para revisión de los puntos turnados por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de la Administración 2021-2024, **Comisiones integradas** por:

Regidor Ing. Sergio Abel Méndez Barba.
Regidor Lic. Juan Gerardo Morales Pérez.
Regidor Lic. Ricardo Arturo Carranza Vega.
Regidor C. José de Jesús Martínez Valerio.

En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, reunidos en la Sala de Cabildos ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal, siendo las 11:15 once horas con quince minutos, del día 09 nueve del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, con la asistencia de los siguientes:

Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito:

Regidor Ing. Sergio Abel Méndez Barba.
Regidor Lic. Juan Gerardo Morales Pérez.

Regidor Lic. Ricardo Arturo Carranza Vega.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. – Lista de asistencia de los participantes. -----

SEGUNDO. – Verificación de la existencia de quórum legal. -----

TERCERO. – Revisión, análisis y resolución de las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito, respecto de los puntos que le fueron turnados por el H. Ayuntamiento: -----

I. Continuación del análisis de la petición recibida en fecha 29 de agosto de 2023 en la Dirección de Transporte del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., por la que se solicitan concesiones de transporte, a intención del ciudadano Fortino López López en carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa Transporte Integral Francorrinconense S.A. de C.V. (Concesionaria del servicio público de transporte de personas de ruta fija en la modalidad de urbano y suburbano del municipio de San Francisco del Rincón, Gto.). La cual se dio cuenta al pleno del H. Ayuntamiento, dentro del Cuarto Punto numeral 8 de la orden del día, de la Sesión **Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, asentado en Acta 1251, y que por acuerdo del H. Ayuntamiento,** fue turnado a las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito para su análisis, estudio y dictamen correspondiente. -----

CUARTO.- Asuntos generales. -----

QUINTO.- Clausura. -----

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. – Lista de asistencia de los participantes. -----

Se pasa lista y se da cuenta de la asistencia de los siguientes integrantes de las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito:

Regidor Ing. Sergio Abel Méndez Barba.
Regidor Lic. Juan Gerardo Morales Pérez.
Regidor Lic. Ricardo Arturo Carranza Vega.

SEGUNDO. – Verificación de la existencia de quórum legal. -----

De acuerdo con la lista de asistencia, al estar presentes tres de los cuatro integrantes de las Comisiones Unidas, **se declara que sí existe quórum legal** para celebrar la presente reunión. -----

TERCERO. – Revisión, análisis y resolución de las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito, respecto de los puntos que le fueron turnados por el H. Ayuntamiento: -----

I. Continuación del análisis de la solicitud de concesiones de transporte, a petición del ciudadano Fortino López López en carácter de Presidente del Consejo de

Administración de la empresa Transporte Integral Francorinconense S.A. de C.V. (Concesionaria del servicio público de transporte de personas de ruta fija en la modalidad de urbano y suburbano del municipio de San Francisco del Rincón, Gto.). La cual se dio cuenta al pleno del H. Ayuntamiento, dentro del Cuarto Punto numeral 8 de la orden del día, de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, asentado en Acta 1251, y que por acuerdo del H. Ayuntamiento, fue turnado a las Comisiones Unidas de Obra y Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito para su análisis, estudio y dictamen correspondiente. -----

Una vez Analizados, todos los antecedentes y el expediente que obra en la Dirección de Transporte de este Municipio, así como la factibilidad parcial de los escritos presentados en fechas 11 de septiembre de 2020, 07 de octubre de 2021, 19 de septiembre de 2022, 28 de agosto de 2023 y 31 de octubre de 2023 por parte de la empresa Transporte Integral Francorinconense S.A. de C.V; de igual manera los acuerdos tomados mediante sesión ordinaria 1,176 mil ciento setenta y seis celebrada por este H. Ayuntamiento en fecha 04 cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, dentro del octavo punto de la orden del día y publicados el 24 de enero de 2020 en las páginas 28, 29 y 30 de la segunda parte del Periódico Oficial del estado de Guanajuato, **LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ACUERDAN:** -----

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción III párrafos primero inciso i) y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción III inciso i) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 165, 167 fracción XVI, 168 fracción II inciso b), 181, 182 párrafo primero y 187 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 31, 33 fracción VI, 121 fracción I, 122 fracción I incisos a) y b), 139, 140 fracción III, 141, 143, 179, 180, 182 párrafo primero y 190 párrafo primero de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 16, 17, 20, 81, 82, 83, 85 párrafo primero, 114, 115, 116 y 117 del Reglamento de Transporte Municipal de San Francisco del rincón, Gto., que a la letra señalan:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

[...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

[...]

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

[...]

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO:

ARTICULO 117.- A los Ayuntamientos compete:

[...]

III. Prestar los siguientes Servicios Públicos:

[...]

i) Transporte público urbano y suburbano en ruta fija; [...]

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:

Artículo 165. Los ayuntamientos prestarán los servicios públicos, en igualdad de condiciones a todos los habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, y de acuerdo al Programa de Gobierno Municipal.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán implementar esquemas de innovación tecnológica que permitan la mejora continua de la Administración Pública Municipal y permitan una mayor eficacia en la gestión, cobertura y prestación de los servicios públicos.

Artículo 167. Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

[...]

XVI. Transporte público urbano y suburbano en ruta fija; [...]

Artículo 168. El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:

[...]

II. Indirecta, a través de:

[...]

b) Régimen de concesión; [...]

Artículo 181. El servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, se prestará conforme a lo dispuesto en la ley de la materia.

Artículo 182. Los ayuntamientos podrán otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos por acuerdo de la mayoría calificada.

[...]

Artículo 187. Las concesiones de servicios públicos se otorgarán por tiempo determinado; el plazo de vigencia de éstas será fijado por los ayuntamientos, el cual podrá ser prorrogado.

En caso de que la vigencia de la concesión exceda al periodo del Ayuntamiento, en el título correspondiente se establecerán las estipulaciones conforme a las cuales las administraciones

municipales subsecuentes ratifiquen, revisen y en su caso, modifiquen las condiciones establecidas para la misma.

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS:

Artículo 31. *Son autoridades municipales en materia de movilidad y transporte:*

I. Los ayuntamientos;

II. Los presidentes municipales; y

III. Las dependencias u organismos municipales encargados de la movilidad.

Artículo 33. *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

[...]

VI. Otorgar, revocar y suspender las concesiones y permisos del servicio público de transporte conforme a la presente Ley y el reglamento municipal correspondiente;

[...]

Artículo 121. *Para los efectos de esta Ley, se considera como:*

I. Servicio público de transporte: aquel que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado y de los municipios, para satisfacer una necesidad colectiva mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio y en el cual los usuarios, como contraprestación, realizan un pago en moneda de curso legal, de acuerdo con la tarifa previamente aprobada por la autoridad correspondiente. La prestación del servicio público de transporte es de interés público y requiere de autorización otorgada por el Estado o por los ayuntamientos en el ámbito de su competencia en términos de esta Ley; [...]

Artículo 122. *El servicio público de transporte se divide en:*

I. De personas, este servicio se clasifica en las siguientes modalidades:

a) Urbano;

b) Suburbano;

[...]

Artículo 139. *Es competencia del Ejecutivo del Estado la prestación del servicio público de transporte, con excepción del transporte urbano y suburbano en ruta fija, cuya prestación será competencia de los ayuntamientos.*

Artículo 140. *El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos prestarán el servicio público de transporte, bajo las siguientes formas:*

[...]

III. Mediante el otorgamiento de concesiones o permisos de conformidad con el procedimiento establecido por esta Ley y los reglamentos que de ella se deriven; [...]

[...]

Artículo 141. *El servicio público de transporte urbano es el destinado al traslado de personas dentro de las zonas urbanas del territorio municipal.*

Este servicio se prestará en las clases y con las características que establezcan los reglamentos respectivos, mediante el uso de vehículos que la autoridad municipal considere adecuados, los que en ningún caso tendrán una capacidad inferior a veinte asientos sin modificar las características de fabricación.

Artículo 143. *El servicio público de transporte suburbano es el que tiene por objeto trasladar personas de las comunidades rurales hacia la cabecera municipal y viceversa, o de una comunidad a otra, pero siempre dentro del espacio territorial de un mismo municipio.*

Este servicio se prestará en las clases y con las características que establezcan los reglamentos respectivos, mediante el uso de vehículos que la autoridad municipal considere adecuados para la prestación del servicio sin modificar las características de fabricación.

La autoridad municipal, determinará los lugares donde los vehículos que presten este servicio deban realizar ascensos y descensos dentro de la mancha urbana. En el caso de los municipios donde opere el sistema de rutas integradas, los recorridos de las rutas suburbanas podrán realizarlo según la ubicación de las estaciones de transferencia que sean determinadas por el área municipal correspondiente.

Artículo 179. *Las concesiones que se otorguen, con las salvedades y limitaciones establecidas en esta Ley y sus reglamentos, son para la explotación del servicio público de transporte en:*

I. Vehículos;

II. Rutas; o

III. Zona determinada.

Artículo 180. *Las concesiones se otorgarán únicamente en favor de personas físicas o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana.*

Artículo 182. *Toda persona, sea física o jurídico colectiva, podrá disfrutar de una o más concesiones, de conformidad con las necesidades del servicio público de transporte de que se trate, las características del mismo y el interés público.*

[...]

Artículo 190. *Las concesiones que se otorguen para la prestación del servicio público de transporte tendrán una duración de quince años y podrán prorrogarse por otro periodo igual a solicitud del concesionario siempre y cuando acredite que conserva las capacidades, legal, técnica, material y financiera en los términos que establezcan los reglamentos correspondientes.*

REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.:

Artículo 16.- *El servicio público de Transporte público Municipal en ruta fija se clasifica en:*

I.- Transporte Urbano; y

II.- Transporte Sub-Urbano.

Artículo 17.- *El transporte Urbano de pasajeros es el destinado a transportar personas mediante el uso de autobuses, microbuses o cualquier otro tipo de vehículos que la dirección o dependencia asignada, considere adecuados por su capacidad y características para realizar este servicio específico, dentro del espacio territorial en un centro de población y con apoyo a los itinerarios, rutas, horarios, frecuencias, tarifas, estacionamiento, terminales y maneras de organización, en atención a las modalidades autorizadas.*

Artículo 20.- *El transporte Sub-Urbano es aquel que, con las mismas características y modalidades del urbano, se presta de las comunidades rurales hacia la cabecera municipal y viceversa, o bien de una comunidad a otra, dentro del territorio municipal, con apego a las rutas e itinerarios establecidos en las concesiones o permisos y con los horarios y despachos que establezca la dirección.*

Artículo 81.- *Los particulares podrán prestar el servicio a través de concesiones que al efecto otorgue el Ayuntamiento o de permisos que expida el Presidente Municipal con la autorización del Ayuntamiento, en los términos de la Ley y el presente Reglamento.*

Artículo 82.- *Las concesiones y permisos se otorgarán única y exclusivamente en favor de personas físicas o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana, que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para la prestación del servicio, según la modalidad de que se trate.*

En igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas jurídico colectivas y a los concesionarios que al momento de la convocatoria se encuentren prestando el servicio en la modalidad de que se trate, de manera eficiente, conforme a la evaluación anual practicada por la Dirección.

Artículo 83.- *Toda persona podrá obtener, una o más concesiones o permisos. Las concesiones y permisos sólo se otorgarán por ruta.*

Artículo 85.- *Las concesiones que se otorguen para la prestación del servicio tendrán una vigencia de quince años y podrá prorrogarse, previa evaluación de la prestación del servicio en la forma y términos establecidos en el presente Reglamento.*

Artículo 114.- *La vigencia de las concesiones podrá prorrogarse a solicitud del concesionario y así sucesivamente, siempre y cuando sean satisfactorios los resultados de la evaluación del servicio que al efecto practique la Dirección, en los términos que establece el presente reglamento.*

Artículo 115.- *La evaluación a que se refiere el artículo precedente deberá solicitarse por el concesionario por lo menos con un año de anticipación al término de la vigencia de la concesión expresando la justificación técnica, material, y financiera, así como las propuestas que en su caso formule para mejorar la calidad en la prestación del servicio.*

Artículo 116.- *Una vez realizada la evaluación, la Dirección emitirá un dictamen previo sobre la factibilidad de la prórroga de la concesión, sometiéndolo a la consideración del Ayuntamiento para que éste emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse personalmente al concesionario dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la resolución.*

Artículo 117.- *En caso de no autorizarse la prórroga de la concesión, se convocará el otorgamiento de una nueva en los términos de la Ley y el presente Reglamento.*

COMO OBRA EN EL EXPEDIENTE QUE SE TRATA, LAS 46 CUARENTA Y SEIS CONCESIONES OTORGADAS EN FAVOR DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V., EN SU MODALIDAD DE URBANO EN RUTA FIJA, CUYOS TÍTULOS DE CONCESIÓN FUERON OTORGADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2006 DOS MIL SEIS, DENTRO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 666 SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y EXPEDIDOS POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JOSÉ VELÁZQUEZ VILLALPANDO EL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2006 DOS MIL SEIS, SE OTORGARON CON UNA VIGENCIA DE 15 QUINCE AÑOS, VENCIÉNDOSE ASÍ EL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----

SEGÚN LA PETICIÓN REALIZADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V., ESTA SE REALIZA SOBRE LA SOLICITUD DE LA PRORROGA DE LAS 46 CUARENTA Y SEIS CONCESIONES, QUE PARA MEJOR DETALLE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA: -----

Número de concesión	Ruta	Número Económico que ampara la Concesión
1	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR001
2	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR002
3	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR003
4	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR004
5	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR005
6	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR006
7	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR007
8	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR008
9	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR009
10	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR010
11	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR011
50	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR050
13	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR013
14	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR014

15	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR015
16	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR016
17	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR017
18	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR018
19	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR019
20	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR020
21	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR021
22	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR022
23	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR023
24	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR024
25	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR025
26	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR026
27	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR027
28	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR028
29	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR029
30	Mezquitera – Anenecuilco	SFR030
31	Mezquitera – Anenecuilco	SFR031
32	Mezquitera – Anenecuilco	SFR032
33	Mezquitera – Anenecuilco	SFR033
34	Mezquitera – Anenecuilco	SFR034
35	Mezquitera – Anenecuilco	SFR035
36	Mezquitera – Anenecuilco	SFR036
37	Mezquitera – Anenecuilco	SFR037
38	Mezquitera – Anenecuilco	SFR038
39	Loma San Rafael – Mercado	SFR039
40	Loma San Rafael – Mercado	SFR040

41	Loma San Rafael – Mercado	SFR041
42	Villa Exhacienda de Santiago – Mercado – Remedios	SFR042
43	Villa Exhacienda de Santiago – Mercado – Remedios	SFR043
44	La Pradera – Complejo Administrativo - Mercado	SFR044
45	La Pradera – Complejo Administrativo - Mercado	SFR045
46	La Pradera – Complejo Administrativo - Mercado	SFR046

ESTAS COMISIONES UNIDAS **CONSIDERAN FACTIBLE** LA **PRÓRROGA** DE LAS CONCESIONES OTORGADAS A FAVOR DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V; **CON LAS SALVEDADES Y CONDICIONANTES QUE EN EL PRESENTE DICTAMEN SE HACEN ALUSIÓN**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DICTAMINACIÓN Y ESTUDIOS QUE OBRAN EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE MUNICIPIO; POR LO QUE CONSIDERAN POSITIVA DICHA PRÓRROGA POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS SOBRE LAS CUARENTA Y SEIS CONCESIONES A QUE HACE REFERENCIA LA FORMAL PETICIÓN DE LA EMPRESA, TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V., PERIODO CONTADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO ALUDIDO, ES DECIR EL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y DEBIENDO CONCLUIR EL 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2036 DOS MIL TREINTA Y SEIS; DEBIÉNDOSE SUJETAR A TODOS LOS REQUISITOS QUE CONSTRIÑEN LOS DISPOSITIVOS LEGALES ANTES INVOCADOS. -----

SEGUNDO: ESTAS COMISIONES UNIDAS **CONSIDERAN FACTIBLE** QUE LAS PRÓRROGAS DE LAS CONCESIONES AUTORIZADAS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, **ESTEN CONDICIONADAS A QUE LA EMPRESA** TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V., **DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN EXPEDIDOS, REGISTRADOS Y VALIDADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ANTES OFICINA RECAUDADORA DEL ESTADO) ACREDITE, CON EVIDENCIAS Y DOCUMENTOS IDÓNEOS**, EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS COMPROMISOS A QUE SE CONSTRIÑÓ EN EL “ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2019 Y PUBLICADO EL 24 DE ENERO DE 2020 EN LAS PÁGINAS 28, 29 Y 30 DE LA SEGUNDA PARTE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES. -----

1. SUSTITUIR Y RENOVAR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, CONFORME A LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----
2. UNIFORMAR A LOS OPERADORES Y CHECADORES. -----

3. MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE TODAS LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO. ----
4. INSTALAR, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y DEL PROPIO OPERADOR, CÁMARAS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES. -----
5. REFORZAR Y REMARCAR EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE LOS ASIENTOS Y LUGARES ESPECIALES PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. -----
6. LOS OPERADORES DEBERÁN ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CON EL OBJETO DE OBTENER EL TARJETÓN QUE LOS ACREDITE COMO OPERADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE. -----
7. LOS OPERADORES DEBERÁN DE ABSTENERSE DE REALIZAR LLAMADAS TELEFÓNICAS MIENTRAS CONDUCEN LA UNIDAD DE TRANSPORTE; DE LO CONTRARIO SERÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE PARA TAL EFECTO CORRESPONDAN. -----
8. CON EL REPLAZO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE EN LA ZONA URBANA, DEBERÁN IMPLEMENTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA ZONA SUBURBANA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE. ----
9. LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES Y EL PERSONAL QUE REALICE LAS FUNCIONES DE OPERATIVOS DEBERÁN PARTICIPAR EN LOS EXÁMENES DE ANTIDOPING Y ALCOHOLÍMETRO. -----
10. EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL, DISEÑAR Y EXPEDIR UNA CREDENCIAL DE PAGO DE TARIFA PREFERENCIAL PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD CON EL OBJETO DE QUE GOCEN DE UN DESCUENTO EN LA TARIFA DE TRANSPORTE PÚBLICO. -----
11. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE COBRO (BARRAS CONTADORAS, SISTEMA VEA Y OTROS). -----
12. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ASÍ COMO AQUELLAS QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE. -----

TERCERO: PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCCORRINCONENSE S.A. DE C.V. INCUMPLA CON UNO O MÁS DE LOS COMPROMISOS ENLISTADOS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, O BIEN, NO ACREDITE HABERLOS CUMPLIDO CABALMENTE DENTRO DEL TÉRMINO Y FORMA PROPUESTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN **PODRÁ REVOCAR** UNILATERALMENTE LAS CONCESIONES CUYA PRÓRROGA SE CONSIDERA FACTIBLE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTICULO 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**-----

CUARTO: SOBRE SU ESCRITO COMPLEMENTARIO Y ACLARATORIO DE PETICIÓN PRESENTADO EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, SE ACUERDA: -----

A. LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR A QUE SE COMPROMETE, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN II, 59, 62, 66, 70, 71, 75 Y 128 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

B. LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR A QUE SE COMPROMETE, SE REALIZARÁ CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN II, 59, 62, 66, 70, 71, 75 Y 128 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -

QUINTO: UNA VEZ QUE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. ACREDITE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DESCRITOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES Y PREVIA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, **SE DICTAMINARÁ Y ACORDARÁ LO CONDUCENTE POR ESTAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO POR LO QUE HACE A LA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA PROPUESTA POR EL SOLICITANTE EN SU ESCRITO DE PETICIÓN.** -----

CUARTO.- Asuntos generales. -----

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS PRESENTES MANIFIESTAN QUE **NO HAY ASUNTOS GENERALES A TRATAR.** -----

QUINTO.- Clausura. -----

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, **SE CONCLUYE LA PRESENTE A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO.** FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----

Ing. Sergio Abel Méndez Barba.

Presidente de las Comisiones Unidas.

Lic. Juan Gerardo Morales Pérez.

Regidor de las Comisiones Unidas.

Lic. Ricardo Arturo Carranza Vega.

Regidor de las Comisiones Unidas.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: ADHERIRSE EN TODOS SUS TÉRMINOS AL DICTAMEN QUE RINDEN LAS COMISIONES UNIDAS DE “OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS” Y DE “SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO”, EN EL CUAL ESTABLECEN COMO FACTIBLE LA PRÓRROGA DE LAS 46 CUARENTA Y SEIS CONCESIONES EN FAVOR DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V; LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DICTAMINACIÓN Y ESTUDIOS QUE OBRAN EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE MUNICIPIO.- EN CONSECUENCIA SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR LA PRÓRROGA DE LAS CONCESIONES EN FAVOR DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V; POR UN PERIODO DE VIGENCIA DE QUINCE AÑOS SOBRE LAS CUARENTA Y SEIS CONCESIONES, PERIODO CONTADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO ALUDIDO, ES DECIR EL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y DEBIENDO CONCLUIR EL 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2036 DOS MIL TREINTA Y SEIS; DEBIÉNDOSE SUJETAR A TODOS LOS REQUISITOS QUE CONSTRIÑEN LOS DISPOSITIVOS LEGALES EN LA MATERIA, PARA MEJOR DETALLE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

Número de concesión	Ruta	Número Económico que ampara la Concesión
1	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR001
2	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR002
3	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR003
4	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR004
5	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR005
6	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR006
7	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR007

8	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR008
9	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR009
10	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR010
11	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR011
50	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR050
13	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR013
14	San José de la Presa – Mercado – Villa Jardín	SFR014
15	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR015
16	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR016
17	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR017
18	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR018
19	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR019
20	Loma de Obrajeros – Vista Oviedo – Los Pinos	SFR020
21	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR021
22	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR022
23	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR023
24	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR024
25	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR025
26	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR026
27	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR027
28	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR028
29	Villa de los Girasoles – Montegrande	SFR029
30	Mezquitera – Anenecuilco	SFR030
31	Mezquitera – Anenecuilco	SFR031
32	Mezquitera – Anenecuilco	SFR032
33	Mezquitera – Anenecuilco	SFR033

34	Mezquitera – Anenecuilco	SFR034
35	Mezquitera – Anenecuilco	SFR035
36	Mezquitera – Anenecuilco	SFR036
37	Mezquitera – Anenecuilco	SFR037
38	Mezquitera – Anenecuilco	SFR038
39	Loma San Rafael – Mercado	SFR039
40	Loma San Rafael – Mercado	SFR040
41	Loma San Rafael – Mercado	SFR041
42	Villa Exhacienda de Santiago – Mercado – Remedios	SFR042
43	Villa Exhacienda de Santiago – Mercado – Remedios	SFR043
44	La Pradera – Complejo Administrativo - Mercado	SFR044
45	La Pradera – Complejo Administrativo - Mercado	SFR045
46	La Pradera – Complejo Administrativo - Mercado	SFR046

SEGUNDO.- SE AUTORIZAN QUE LAS PRÓRROGAS DE LAS CONCESIONES DESCRITAS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, CUMPLAN CON LAS SALVEDADES Y CONDICIONANTES SIGUIENTES: -----

CONDICIONADAS A QUE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V., DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN EXPEDIDOS, REGISTRADOS Y VALIDADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ANTES OFICINA RECAUDADORA DEL ESTADO) ACREDITE, CON EVIDENCIAS Y DOCUMENTOS IDÓNEOS, EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS COMPROMISOS A QUE SE CONSTRIÓ EN EL “ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2019 Y PUBLICADO EL 24 DE ENERO DE 2020 EN LAS PÁGINAS 28, 29 Y 30 DE LA SEGUNDA PARTE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES. -----

1. SUSTITUIR Y RENOVAR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, CONFORME A LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----
2. UNIFORMAR A LOS OPERADORES Y CHECADORES. -----

3. MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE TODAS LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO. ----
4. INSTALAR, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y DEL PROPIO OPERADOR, CÁMARAS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES. -----
5. REFORZAR Y REMARCAR EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE LOS ASIENTOS Y LUGARES ESPECIALES PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. -----
6. LOS OPERADORES DEBERÁN ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CON EL OBJETO DE OBTENER EL TARJETÓN QUE LOS ACREDITE COMO OPERADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE. -----
7. LOS OPERADORES DEBERÁN DE ABSTENERSE DE REALIZAR LLAMADAS TELEFÓNICAS MIENTRAS CONDUCEN LA UNIDAD DE TRANSPORTE; DE LO CONTRARIO SERÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE PARA TAL EFECTO CORRESPONDAN. -----
8. CON EL REPLAZO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE EN LA ZONA URBANA, DEBERÁN IMPLEMENTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA ZONA SUBURBANA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE. ----
9. LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES Y EL PERSONAL QUE REALICE LAS FUNCIONES DE OPERATIVOS DEBERÁN PARTICIPAR EN LOS EXÁMENES DE ANTIDOPING Y ALCOHOLÍMETRO. -----
10. EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL, DISEÑAR Y EXPEDIR UNA CREDENCIAL DE PAGO DE TARIFA PREFERENCIAL PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD CON EL OBJETO DE QUE GOCEN DE UN DESCUENTO EN LA TARIFA DE TRANSPORTE PÚBLICO. -----
11. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE COBRO (BARRAS CONTADORAS, SISTEMA VEA Y OTROS). -----
12. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ASÍ COMO AQUELLAS QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE. -----

TERCERO: SE AUTORIZA, PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCCORRINCONENSE S.A. DE C.V. INCUMPLA CON UNO O MÁS DE LOS COMPROMISOS ENLISTADOS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, O BIEN, NO ACREDITE HABERLOS CUMPLIDO CABALMENTE DENTRO DEL TÉRMINO Y FORMA PROPUESTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN PODRÁ REVOCAR UNILATERALMENTE LAS CONCESIONES CUYA PRÓRROGA SE CONSIDERA FACTIBLE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33

FRACCIÓN VI DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

CUARTO: SOBRE EL ESCRITO COMPLEMENTARIO Y ACLARATORIO DE PETICIÓN PRESENTADO EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, SE ACUERDA: LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR A QUE SE COMPROMETE, SE REALIZARÁ CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN II, 59, 62, 66, 70, 71, 75 Y 128 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

QUINTO.- UNA VEZ QUE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. ACREDITE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DESCRITOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES Y PREVIA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, SE ACORDARÁ LO CONDUCTENTE POR ESTE H. AYUNTAMIENTO. --

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS OFICIOS: DSYR/RURAL/183/2024 Y DSYR/RURAL/185/2024, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2024, QUE HACE LLEGAR EL **MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA**, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE **SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO**, LO SIGUIENTE: -----

1.- A).- LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BORDERIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; EN RELACIÓN A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: -----

**DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
ARTÍCULO 17**

BORDERIA

DICE:	DEBE DE DECIR:
I.- El Municipio realiza el contrato y en su caso emite la orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que cuente en particular con maquinaria tractor sobre orugas, D8 Caterpillar o similar para garantizar la ejecución de los trabajos.	I.- El municipio realiza el contrato y en su caso emite la orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que cuente en particular con maquinaria tractor sobre orugas D6 o similar para garantizar la ejecución de los trabajos.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BORDERIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL

RINCÓN, GTO. EN EL APARTADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ARTÍCULO 17, PARA QUEDAR CONFORME SE HA DESCRITO EN SUPRALINEAS. -----

1.- B).- LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESAZOLVE DE PRESAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN RELACIÓN A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:-----

DESAZOLVE DE PRESAS

DICE:	DEBE DE DECIR:
El Municipio realiza el contrato y en su caso emite la orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que cuente en particular con maquinaria tractor sobre orugas, D8 Caterpillar o similar para garantizar la ejecución de los trabajos.	El Municipio realiza el contrato y en su caso emite la orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que cuente en particular con maquinaria tractor sobre orugas D6 o similar para garantizar la ejecución de los trabajos.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESAZOLVE DE PRESAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN EL APARTADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ARTÍCULO 17, PARA QUEDAR CONFORME SE HA DESCRITO EN SUPRALINEAS. -----

2.- LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN RELACIÓN A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: -----

ASIGNACION PRESUPUESTAL ARTICULO 6	
<u>SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA</u>	
DICE	DEBE DE DECIR
FONDO252482210, UR 31111M300160200 Y AREA FUNCIONAL 268	Fondo Municipal 1124100000 (RECURSOS MUNICIPALES 2024) Fondo Beneficiarios 1724913100 (TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO 2024) Área funcional 321 (AGROPECUARIA) Programa S0039 Unidad Responsable 31111M300160200 (Coordinación de Desarrollo Rural) Partida Presupuestal 4410 (Ayudas Sociales a Personas)

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO,

ACUERDA: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN RELACIÓN A LA ASIGNACION PRESUPUESTAL DEL ARTÍCULO 6 PARA QUEDAR CONFORME SE HA DESCRITO EN SUPRALINEAS. -----

EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO EL OFICIO DI/117/2024, SIGNADO POR LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ **TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, SU **INTERVENCIÓN** PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:-----

LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.---

EN USO DE LA VOZ LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REFIERE QUE SE SOLICITA SU APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA Y TABULADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES TEMAS: -----

CON RESPECTO A LA TESORERÍA MUNICIPAL. -----

- LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE "CAJERA" CON UN SALARIO CATORCENAL DE \$3,494.41 QUIEN DESEMPEÑARA SUS FUNCIONES EN EL EDIFICIO MANZANO UBICADO CALLE MANZANO ESQUINA LUIS ROCHA S/N, LA CUAL SERÁ RESPONSABLE DE RECAUDAR LOS INGRESOS DE LAS ÁREAS DE TRANSPORTE MUNICIPAL (**INFRACCIONES**), PROCURADURÍA AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (**ASESORÍA JURÍDICA O FAMILIAR, ESTUDIO SOCIOECONÓMICO ASÍ COMO TERAPIAS PSICOLÓGICAS**) Y PROTECCIÓN CIVIL (PERMISOS DE QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS, ETC. CON EL OBJETIVO DE AGILIZAR EL COBRO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EVITANDO EL TRASLADO DE LOS USUARIOS. ----- REALIZAR EL AJUSTE SALARIAL A LA PLAZA DE "ENCARGADA DE INGRESOS" QUIEN ACTUALMENTE TIENE UN SUELDO CATORCENAL DE \$6,622.31 Y EL SALARIO QUE SE SOLICITA ES DE \$7,148.25 CORRESPONDIENTE AL 7.94% (\$525.94), CABE MENCIONAR QUE DICHO AJUSTE OBEDECE AL INCREMENTO DE REGISTROS DEL SISTEMA CONTABLE SAP (HANA) ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN CON LAS CAJAS RECAUDADORAS DEL MUNICIPIO EN EL MANEJO Y CONTROL DE INGRESOS RECAUDADOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS TALES COMO: SEGURIDAD, CULTURA E IDENTIDAD, COMPLEJO ADMINISTRATIVO, SALUD, RASTRO, RELLENO, MERCADOS, TESORERÍA Y PRÓXIMAMENTE LA APERTURA EN EL EDIFICIO DE GOBIERNO UBICADO EN CALLE MANZANO (CUBRIENDO EL PAGO DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE TRANSPORTE, PROCURADURÍA Y PROTECCIÓN CIVIL), INCREMENTANDO SUS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL MANEJO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES.-----

EN EL ÁREA DE MERCADOS.- SE SOLICITA EL INCREMENTO DE SALARIO A 7

INSPECTORES RECAUDADORES QUIENES ACTUALMENTE TIENEN UN SUELDO DE \$3,500.02 CATORCENAL, SOLICITANDO UN INCREMENTO DEL 23%, (\$805.00 QUEDANDO EN \$4,305.02), CABE MENCIONAR QUE LA RECAUDACIÓN EN LA DEPENDENCIA A PARTIR DEL 2021 A 2023 HA INCREMENTADO EN LA MISMA PROPORCIÓN DEL 23%.-----

ÁREA DE SALUD MUNICIPAL.- SE SOLICITA LA REDUCCIÓN DE SUELDO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE \$6,235.16 A \$4,888, (DIFERENCIA DE \$1,347.16, CABE MENCIONAR QUE EL SUELDO PROMEDIO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ES DE \$5,128.71), DE IGUAL FORMA ACTUALMENTE LA PLAZA SE ENCUENTRA VACANTE MOTIVO POR EL CUAL NO HABRÍA AFECTACIÓN A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO. ----

INCREMENTO AL SALARIO: PSICÓLOGOS.- -----
DERIVADO DE LA DEDUCCIÓN DE SUELDO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SE SOLICITA UN INCREMENTO DE \$300 (5.99%) A CADA UNO DE LOS 4 PSICÓLOGOS, ELLO DERIVADO A LA ROTACIÓN QUE SE HA OBSERVADO EN LA DIRECCIÓN, POR CUESTIÓN DE LOS SUELDOS Y CON ELLO PODER EVITAR LA INTERRUPCIÓN EN LAS ATENCIONES PSICOLÓGICAS QUE SE BRINDAN Y DE ESTE MODO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN DICHA ÁREA YA QUE DE MANERA MENSUAL SE ATIENDEN APROXIMADAMENTE 116 PACIENTES (LA CONSULTA DURA 50 MINUTOS, EN DONDE SE REALIZA POR CADA UNO DE ELLOS HISTORIA CLÍNICA, AGENDA, SEGUIMIENTO A OTRAS INSTITUCIONES). SOBRE LAS MODIFICACIONES EN EL ÁREA DE SALUD NO SE REFLEJARÍA INCREMENTO DE RECURSO.-----

EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-----
SE OBSERVAN DOS CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS, RESALTANDO QUE EL SALARIO NO SE INCREMENTA SIGUE SIENDO EL MISMO: -----

1.- CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE DIRECTOR OPERATIVO A DIRECTORA GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL.-----

2.- CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE DIRECTOR DE AGENTE DE TRÁNSITO A DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD. -----

-LO ANTERIOR ATENDIENDO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO ARTICULO 16. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GTO. EN SU EJEMPLAR NO. 229 CUARTA PARTE DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023). -----

SE SOLICITA LA SUSTITUCIÓN DE 15 PLAZAS DE POLICIA A CADETE "A" CON UN SUELDO CATORCENAL DE \$4,021.34 ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE 10 PLAZAS DE AGENTES DE TRÁNSITO A CADETE "B" CON UN SALARIO CATORCENAL DE \$3,485.02.- CABE MENCIONAR QUE DICHAS PLAZAS PERMITIRÁN CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES, ASÍ COMO FORTALECER EL CONTINGENTE DE PERSONAL EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, TENIENDO COMO OBJETIVO GARANTIZAR QUE EL MUNICIPIO CUENTE CON UN CUERPO POLICIAL Y DE TRÁNSITO PREPARADO PARA ENFRENTAR LOS DESAFÍOS ACTUALES Y FUTUROS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.-----

SE SUGIERE EL SALARIO AL 50% DEL PUESTO, NO OBSTANTE EN EL CASO DE CADETE "B" CON ASPIRACIÓN A AGENTE DE TRÁNSITO, SE REALIZÓ UN AJUSTE SALARIAL PARA QUE NO QUEDARA POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO \$3,132.73 MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA UN INCREMENTO DE \$352.29. -----
SE SOLICITA LA CREACIÓN DE 8 PLAZAS:-----

- a) DIRECTOR LOGÍSTICO \$14,809.56.-----
- b) DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA \$10,551.65. -----
DIRECTOR OPERATIVO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD \$10,551.65. -----
- c) ENCARGADO DE INFRACCIONES \$6,617.68. -----
- d) ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS \$10,551.65. -----
- e) PROYECTISTA \$7,720.84. -----
- f) INVESTIGADOR DE CAMPO \$6,541.27.-----
- g) NOTIFICADOR \$4,566.80. -----

RESALTANDO POR SU PARTE LA C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ TITULAR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, REFIERE QUE NO SE INCREMENTA EL RECURSO CON LA PRESENTACIÓN DE ESTOS AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE LA PLANTILLA PRESENTADO INICIALMENTE PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2024. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE SIETE VOTOS A FAVOR Y CINCO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA, LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES Y L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ. EN CONSECUENCIA SE ACUERDA: AUTORIZAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024. PARA QUE SURTA EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 18 DE MARZO DEL 2024. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA PROPUESTA QUE LES FUE PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

(A PARTIR DE AQUÍ QUEDARA INSERTA E IMPRESA LA PLANTILLA, LA CUAL SE CONTIENE EN ARCHIVO EXCEL FORMATO HORIZONTAL Y A CUAL SE ADJUNTARA AL ACTA QUE SERA ENVIADA PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS ANTES DE SU APROBACIÓN) .-----

POR CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA, LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA EL EJERCICIO 2024. PARA QUE SURTA EFECTOS A PARTIR DEL 18 DE MARZO DEL 2024. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA PROPUESTA QUE LES FUE PRESENTADA Y LA CUAL QUEDARA INSERTA EN SU LITERALIDAD, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

TABULADOR DE SUELDOS						
MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON						
		EJERCICIO				
		PRESUPUESTAL				
		2024				
CLAVE	PUESTO	NUMERO	CATORCENAL	SEMANAL	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL
08054	ABOGADA AUXILIAR	3	\$ 4,146.11		BASE	\$ 9,002.97
01031	ADMINISTRADOR	1	\$ 12,348.96		CONFIANZA	\$ 26,814.89
01028	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	1	\$ 13,026.41		CONFIANZA	\$ 28,285.92
01037	ADMINISTRADOR DE PANTEONES	1	\$ 8,664.10		CONFIANZA	\$ 18,813.48
05015	AGENTES DE TRANSITO	25	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.02
09035	AGENTES SANITARIOS	4		\$ 1,837.59	BASE	\$ 7,980.39
09044	ALMACENISTA	1		\$ 1,818.10	BASE	\$ 7,895.74
08010	ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
06001	ANALISTA DELICTIVO "A"	1	\$ 11,627.20		BASE	\$ 25,247.63
07003	ARBITRO CALIFICADOR	4	\$ 7,898.20		BASE	\$ 17,150.39
08056	ARCHIVISTA CLASIFICADOR DE ARCHIVO HISTORICO	1	\$ 3,845.31		BASE	\$ 8,349.82
05014	ARMERO	3	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.02
06008	ASISTENTE	1	\$ 9,417.21		BASE	\$ 20,448.80
06024	ASISTENTE DE DIRECCION	1	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.01
06025	ASISTENTE DE DIRECCION	3	\$ 5,679.49	\$ 5,845.79	BASE	\$ 12,332.60
01103	ASISTENTE DE REGIDORES	1	\$ 4,963.02		BASE	\$ 10,776.83
06019	ASISTENTE DE SECRETARIA PARTICULAR	1	\$ 7,427.25		BASE	\$ 16,127.75
06006	ASISTENTE DEL PRESIDENTE	1	\$ 10,732.17		BASE	\$ 23,304.14
08037	ASISTENTE JURIDICO	1	\$ 5,522.49		BASE	\$ 11,991.69
08041	ASISTENTE JURIDICO	1	\$ 5,306.61		BASE	\$ 11,522.93
08043	ASISTENTE JURIDICO	1	\$ 4,750.21		BASE	\$ 10,314.75
07059	AUX. ADMTVO. DE TALLER	2		\$ 2,084.77	BASE	\$ 9,053.84
07054	AUX. DE CASSA SAN FRANCISCO	5		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07017	AUX. DE COMPRAS	3	\$ 6,235.20		BASE	\$ 13,539.30
07049	AUX. DE MTO. DE MAQUINARIA	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07033	AUX. DE SEÑALAMIENTOS	1	\$ 4,832.26		BASE	\$ 10,492.91
07051	AUX. DE SEPULTURERO	4		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07058	AUX. ELECTRICISTA	5		\$ 1,857.75	BASE	\$ 8,067.93
06020	AUX. ENC. ADMTVO.	1	\$ 6,622.31		BASE	\$ 14,379.87
07002	AUXILIAR	1	\$ 8,100.97		BASE	\$ 17,590.69
01039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 4,954.86		BASE	\$ 10,759.12
01110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,944.01		BASE	\$ 8,564.14
07006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,747.44		BASE	\$ 14,651.58
07025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,701.63		BASE	\$ 12,380.68
07028	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,361.56		BASE	\$ 11,642.25

07031	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 4,888.00		BASE	\$ 10,613.94
07043	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 4,030.70		BASE	\$ 8,752.38
07045	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,494.31		BASE	\$ 7,587.64
07016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$ 6,235.24		BASE	\$ 13,539.37
07020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,845.78		BASE	\$ 12,693.69
01100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	\$ 5,212.32		BASE	\$ 11,318.18
07014	AUXILIAR ALINEAMIENTOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS	1	\$ 6,281.03		BASE	\$ 13,638.81
07036	AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 4,717.26		BASE	\$ 10,243.20
07013	AUXILIAR DE ANUNCIOS	1	\$ 6,281.03		BASE	\$ 13,638.81
08057	AUXILIAR DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	1	\$ 3,845.31		BASE	\$ 8,349.82
07040	AUXILIAR DE AREA	1	\$ 4,170.10		BASE	\$ 9,055.08
07053	AUXILIAR DE BIBLIOTECA MOVIL	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07046	AUXILIAR DE CERCA	2	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
04038	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 5,701.63		BASE	\$ 12,380.69
07021	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	\$ 5,086.02		BASE	\$ 11,043.92
07035	AUXILIAR DE CONTRALORIA	1	\$ 4,717.26		BASE	\$ 10,243.20
07010	AUXILIAR DE DERECHOS HUMANOS	1	\$ 6,541.27		BASE	\$ 14,203.90
07015	AUXILIAR DE EDUCACION	1	\$ 6,247.88		BASE	\$ 13,566.82
07024	AUXILIAR DE EQUIPO DE AUDIO, VIDEO Y DIFUSION	1	\$ 5,701.63		BASE	\$ 12,380.68
07012	AUXILIAR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 6,281.03		BASE	\$ 13,638.81
07018	AUXILIAR DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	\$ 6,063.05		BASE	\$ 13,165.49
07019	AUXILIAR DE INGRESOS	3	\$ 5,857.18		BASE	\$ 12,718.44
07047	AUXILIAR DE INSPECTOR DE ECOLOGIA	2	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
04041	AUXILIAR DE LIMPIA	3		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07044	AUXILIAR DE LIMPIA	1	\$ 3,952.25		BASE	\$ 8,582.03
07041	AUXILIAR DE LOGISTICA Y EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 4,030.70		BASE	\$ 8,752.38
07022	AUXILIAR DE MANEJO DE REDES Y WEB	1	\$ 5,701.63		BASE	\$ 12,380.69
07055	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07056	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07048	AUXILIAR DE MUSEO	2	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
05013	AUXILIAR DE OFICIAL	6	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.02
07052	AUXILIAR DE PROMOTOR DE SALA VIRTUAL	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
07026	AUXILIAR DE PROMOTOR SOCIAL	3	\$ 5,571.29		BASE	\$ 12,097.66
07037	AUXILIAR DE PROYECTOS	1	\$ 4,630.01		BASE	\$ 10,053.73
07001	AUXILIAR DE SECRETARIA DE AYUNT.	2	\$ 8,522.80		BASE	\$ 18,506.64
07057	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	1		\$ 1,818.10	BASE	\$ 7,895.75
07038	AUXILIAR DE USO DE SUELO	1	\$ 4,555.23		BASE	\$ 9,891.35
07042	AUXILIAR DE VINCULACION JUVENIL	1	\$ 4,030.70		BASE	\$ 8,752.38
08055	AUXILIAR DEL ARCHIVO HISTORICO	1	\$ 3,845.31		BASE	\$ 8,349.82
07030	AUXILIAR DEL TEATRO "PEDRO JOSE MARQUEZ"	1	\$ 4,961.42		BASE	\$ 10,773.38
07004	AUXILIAR JURIDICO	5	\$ 7,764.56		BASE	\$ 16,860.18

07009	AUXILIAR JURIDICO	2	\$ 6,541.27		BASE	\$ 14,203.91
07029	AUXILIAR MULTIFUNSIONAL	1	\$ 5,311.99		BASE	\$ 11,534.60
07032	AUXILIAR OPERATIVO	1	\$ 4,880.14		BASE	\$ 10,596.88
07039	AUXILIAR OPERATIVO	2	\$ 4,261.60		BASE	\$ 9,253.75
07060	AUXILIAR OPERATIVO	1		\$ 3,412.45	BASE	\$ 14,819.77
07027	AUXILIAR PROMOTOR	1	\$ 5,571.29		BASE	\$ 12,097.66
07034	AUXILIAR TECNICO	3	\$ 4,815.28		BASE	\$ 10,456.03
09029	AYUDANTE	124		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09030	AYUDANTE DE CHOFER	2		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09031	AYUDANTE DE PIPA	3		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09053	AYUDANTE MECANICO EN DIESEL	1		\$ 2,319.63	BASE	\$ 10,073.81
09038	AYUDANTES	13		\$ 1,837.59	BASE	\$ 7,980.39
08065	BIBLIOTECARIA	1		\$ 1,857.75	BASE	\$ 8,067.93
08062	BIBLIOTECARIA SAN FRANCISCO	4		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
05021	BOMBERO	3	\$ 5,601.01		BASE	\$ 12,162.19
01108	CADETE "A"	15	\$ 4,021.34		BASE	\$ 8,732.05
01109	CADETE "B"	10	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
01102	CAJERA	3	\$ 5,154.65		BASE	\$ 11,192.94
01106	CAJERA	3	\$ 4,400.70		BASE	\$ 9,555.80
01107	CAJERA	1	\$ 3,494.41		BASE	\$ 7,587.86
05017	CAPTURISTA DE DATOS	4	\$ 5,571.46		BASE	\$ 12,098.03
09021	CHOFER	1	\$ 4,124.82		BASE	\$ 8,956.76
09023	CHOFER	1	\$ 3,546.33		BASE	\$ 7,700.60
09043	CHOFER	29		\$ 1,747.27	BASE	\$ 7,588.13
09046	CHOFER	1		\$ 1,855.49	BASE	\$ 8,058.11
09039	CHOFER	6		\$ 2,348.65	BASE	\$ 10,199.85
09040	COCINERA	2		\$ 1,747.27	BASE	\$ 7,588.13
01008	CONTRALOR	1	\$ 20,159.39		CONFIANZA	\$ 43,774.68
04024	COORDINADOR DE TEATRO Y MUSEO	1	\$ 11,096.80		CONFIANZA	\$ 24,095.91
04015	COORDINADOR DE ARBITROS	1	\$ 9,983.17		CONFIANZA	\$ 21,677.73
04025	COORDINADOR DE ATENCION Y CERCANIA CIUDADANA	1	\$ 11,252.96		CONFIANZA	\$ 24,434.99
04013	COORDINADOR DE AUDITORIA	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
01032	COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	1	\$ 12,232.50		CONFIANZA	\$ 26,562.00
01023	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	\$ 14,505.40		CONFIANZA	\$ 31,497.44
04012	COORDINADOR DE EVALUACION Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
04023	COORDINADOR DE GIRAS, EVENTOS Y MTO. EDIFICIOS	1	\$ 8,664.10		CONFIANZA	\$ 18,813.48
04026	COORDINADOR DE INSPECTORES	1	\$ 7,171.88		BASE	\$ 15,573.24
04010	COORDINADOR DE INVESTIGACIONES	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
04011	COORDINADOR DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
04009	COORDINADOR DE RESOLUCIONES	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00

01035	COORDINADOR DE RESPONSABILIDADES	1	\$ 8,911.65		BASE	\$ 19,351.00
06003	COORDINADOR ESTADISTICO	1	\$ 12,992.22		CONFIANZA	\$ 28,211.68
04016	COORDINADOR MPAL. DE ATENCION A LA JUVENTUD	1	\$ 8,664.10		CONFIANZA	\$ 18,813.48
07005	COORDINADOR OPERATIVO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
02001	CRONISTA	1	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
08061	DEFENSOR DE OFICIO	1	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
08040	DENTISTA	1	\$ 5,459.69		BASE	\$ 11,855.32
08039	DESARROLLADOR DE SISTEMAS	1	\$ 5,466.24		BASE	\$ 11,869.55
01027	DIRECTOR DE INNOVACION DIGITAL	1	\$ 13,026.41		CONFIANZA	\$ 28,285.92
01011	DIRECTOR ADMINISTRATIVO "A"	1	\$ 17,709.10		CONFIANZA	\$ 38,454.03
01013	DIRECTOR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 16,649.78		CONFIANZA	\$ 36,153.80
04017	DIRECTOR C4	1	\$ 17,764.39		CONFIANZA	\$ 38,574.11
01016	DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	\$ 14,809.57		CONFIANZA	\$ 32,157.92
04022	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	\$ 17,709.10		CONFIANZA	\$ 38,454.04
01033	DIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL	1	\$ 10,520.45		BASE	\$ 22,844.40
04005	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	1	\$ 10,551.65		BASE	\$ 22,912.15
01020	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 14,809.56		CONFIANZA	\$ 32,157.90
01030	DIRECTOR DE CULTURA E IDENTIDAD	1	\$ 12,844.12		CONFIANZA	\$ 27,890.09
01026	DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1	\$ 13,026.42		CONFIANZA	\$ 28,285.94
01006	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	1	\$ 22,360.00		CONFIANZA	\$ 48,553.14
01014	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	\$ 16,238.04		CONFIANZA	\$ 35,259.74
01022	DIRECTOR DE ECONOMIA Y TURISMO	1	\$ 14,809.56		CONFIANZA	\$ 32,157.90
01024	DIRECTOR DE EDUCACION	1	\$ 13,825.21		CONFIANZA	\$ 30,020.45
01018	DIRECTOR DE IMPTOS. INMOBILIARIOS Y CATASTRO	1	\$ 14,809.57		CONFIANZA	\$ 32,157.91
01007	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	\$ 20,182.00		CONFIANZA	\$ 43,823.77
01015	DIRECTOR DE JURIDICO	1	\$ 15,055.16		CONFIANZA	\$ 32,691.20
01036	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	1	\$ 8,664.10		CONFIANZA	\$ 18,813.48
04007	DIRECTOR DE PREVENION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	1	\$ 10,551.65		CONFIANZA	\$ 22,912.15
01017	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 14,809.57		CONFIANZA	\$ 32,157.91
01010	DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACION Y CONTROL	1	\$ 17,709.10		CONFIANZA	\$ 38,454.04
01019	DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	1	\$ 14,809.57		CONFIANZA	\$ 32,157.91
01012	DIRECTOR DE SERV. PUBLICOS	1	\$ 16,827.36		CONFIANZA	\$ 36,539.40
01029	DIRECTOR DE TRANSPORTE	1	\$ 13,026.41		CONFIANZA	\$ 28,285.92
01021	DIRECTOR LOGISTICO	1	\$ 14,809.56		CONFIANZA	\$ 32,157.90
01004	DIRECTORA GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL	1	\$ 25,597.99		CONFIANZA	\$ 55,584.20
04006	DIRECTOR OPERATIVO DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	\$ 10,551.65		CONFIANZA	\$ 22,912.15
08007	DOCTOR	4	\$ 7,868.16		BASE	\$ 17,085.15
09016	EBANISTA	1	\$ 5,035.01		BASE	\$ 10,933.17
04003	EDUCACION VIAL	2	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.03
08058	EDUCADOR AMBIENTAL	1	\$ 3,724.82		BASE	\$ 8,088.19

09048	ELEC. AUTOMOTRIZ	1		\$ 2,212.05	BASE	\$ 9,606.64
09057	ELECTRICISTA	4		\$ 2,704.23	BASE	\$ 11,744.09
09049	ENC. BASCULA DEL RELLENO	1		\$ 2,212.05	BASE	\$ 9,606.64
06026	ENC. CONTROL PATRIMONIAL	1	\$ 6,367.60		BASE	\$ 13,826.79
06020	ENC. DE EGRESOS	1	\$ 7,148.25		BASE	\$ 15,521.91
09012	ENC. DE MANT. VIAL Y SEMAFORIZACION	1	\$ 5,939.96		BASE	\$ 12,898.21
08021	ENC. DE PARQUE VEHICULAR	1	\$ 6,617.68		BASE	\$ 14,369.83
07007	ENCARGADA DE CAPACITACION	2	\$ 6,620.91		BASE	\$ 14,376.83
08063	ENCARGADA DE CASSA SAN CRISTOBAL	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
04037	ENCARGADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	\$ 6,356.61		BASE	\$ 13,802.93
06022	ENCARGADA DE INGRESOS	1	\$ 7,148.25		BASE	\$ 15,521.91
06010	ENCARGADA DE NOMINAS	1	\$ 8,893.45		BASE	\$ 19,311.49
06021	ENCARGADA DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 7,069.95		BASE	\$ 15,351.89
06013	ENCARGADA DE PERSONAL	1	\$ 8,893.45		BASE	\$ 19,311.49
07008	ENCARGADA DE RECLUTAMIENTO	2	\$ 6,620.91		BASE	\$ 14,376.83
05001	ENCARGADA DEL PARQUE DEL RIO	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
04036	ENCARGADO DE FOMENTO CULTURAL	1	\$ 6,432.41		BASE	\$ 13,967.52
08006	ENCARGADO DE LIMPIA	1	\$ 7,956.07		BASE	\$ 17,276.04
04030	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,148.25		BASE	\$ 15,521.91
04035	ENCARGADO DE ADICCIONES	1	\$ 4,705.96		BASE	\$ 10,218.65
06016	ENCARGADO DE ADQUISICIONES	1	\$ 8,412.60		BASE	\$ 18,267.36
06014	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$ 8,570.87		BASE	\$ 18,611.03
04042	ENCARGADO DE APOYOS EDUCATIVOS MUNICIPALES	1	\$ 3,675.49		BASE	\$ 7,981.06
08048	ENCARGADO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	1	\$ 4,362.31		BASE	\$ 9,472.44
04004	ENCARGADO DE ASUNTOS JURIDICOS	1	\$ 10,551.65		BASE	\$ 22,912.16
04040	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	\$ 4,454.38		BASE	\$ 9,672.36
04043	ENCARGADO DE BIBLIOTECA MOVIL	1	\$ 3,494.36		BASE	\$ 7,587.76
04018	ENCARGADO DE CAITARIS	1	\$ 7,744.47		BASE	\$ 16,816.57
06012	ENCARGADO DE CATASTRO	1	\$ 8,808.53		BASE	\$ 19,127.09
04033	ENCARGADO DE CONTROL DE OBRAS POR ADMINISTRACION	1	\$ 7,113.11		BASE	\$ 15,445.62
06015	ENCARGADO DE CONTROL DE OBRAS POR CONTRATO	1	\$ 8,555.69		BASE	\$ 18,578.07
04032	ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	\$ 7,113.12		BASE	\$ 15,445.63
09059	ENCARGADO DE CUADRILLA	3		\$ 2,890.24	BASE	\$ 12,551.91
04031	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7,613.24		BASE	\$ 16,531.62
01002	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 27,762.39		CONFIANZA	\$ 60,284.05
03002	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 15,652.00		CONFIANZA	\$ 33,987.20
03003	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 14,127.40		CONFIANZA	\$ 30,676.64
03004	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 14,111.58		CONFIANZA	\$ 30,642.28
03005	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 12,396.37		CONFIANZA	\$ 26,917.83
03006	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 11,779.15		CONFIANZA	\$ 25,577.58
03007	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$ 11,366.63		CONFIANZA	\$ 24,681.82

03008	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$	10,538.61		CONFIANZA	\$	22,883.84	
03009	ENCARGADO DE DESPACHO	6	\$	10,366.70		CONFIANZA	\$	22,510.55	
03011	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$	9,677.64		CONFIANZA	\$	21,014.31	
04001	ENCARGADO DE DESPACHO	4	\$	9,118.50		CONFIANZA	\$	19,800.17	
06009	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$	7,364.31		BASE	\$	15,991.08	
06017	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$	8,990.89		CONFIANZA	\$	19,523.07	
06018	ENCARGADO DE DESPACHO	1	\$	8,644.27		CONFIANZA	\$	18,770.43	
06027	ENCARGADO DE DESPACHO	2	\$	6,064.87		BASE	\$	13,169.44	
04027	ENCARGADO DE EDUCACION	1	\$	8,125.60		BASE	\$	17,644.16	
04014	ENCARGADO DE GRUPO PREVENTIVO	1	\$	10,113.00		BASE	\$	21,959.67	
07023	ENCARGADO DE IMAGEN	1	\$	6,900.00		BASE	\$	14,982.86	
08022	ENCARGADO DE INFRACCIONES	1	\$	6,617.68		BASE	\$	14,369.82	
09009	ENCARGADO DE MAQUINARIA	1	\$	7,720.84		BASE	\$	16,765.25	
06007	ENCARGADO DE PBR Y CONTROL INTERNO	1	\$	9,081.72		BASE	\$	19,720.31	
05011	ENCARGADO DE PENSION	6	\$	5,695.40		BASE	\$	12,367.16	
03010	ENCARGADO DE PROMOTORES	1	\$	10,113.00		BASE	\$	21,959.67	
06023	ENCARGADO DE TALLER	1	\$	6,021.05		BASE	\$	13,074.28	
04039	ENCARGADO DE TALLERES	1	\$	4,815.28		BASE	\$	10,456.03	
08026	ENCARGADO DE VINCULACION Y CAPACITACION	1	\$	6,844.52		BASE	\$	14,862.39	
08064	ENCARGADO DE VIVERO	1			\$	1,857.08	BASE	\$	8,065.05
04028	ENCARGADO DEL CENTRO DEL SABER	1	\$	7,791.15		BASE	\$	16,917.92	
09018	ENCARGADO DEL RELLENO	1	\$	4,705.97		BASE	\$	10,218.68	
09026	ENCARGADO DEL RELOJ MUNICIPAL	1			\$	1,742.51	BASE	\$	7,567.47
04008	ENCARGADO TECNICO	1	\$	10,532.49		BASE	\$	22,870.55	
08053	ENFERMERA	1	\$	3,875.61		BASE	\$	8,415.61	
08002	ESPECIALISTA EN DATOS	1	\$	8,498.05		BASE	\$	18,452.92	
08015	ESPECIALISTA EN REDES Y SOPORTE	4	\$	7,671.96		BASE	\$	16,659.12	
09056	HERRERO	1			\$	2,524.58	BASE	\$	10,963.87
09052	HOJALATERO	1			\$	2,297.45	BASE	\$	9,977.50
08051	INSPECTOR AUXILIAR DE CONSTRUCCION	1	\$	4,261.59		BASE	\$	9,253.74	
08050	INSPECTOR AUXILIAR DE USO DE SUELO Y SARE	1	\$	4,261.59		BASE	\$	9,253.74	
08027	INSPECTOR DE ALINEAMIENTOS Y LIC. DE CONSTRUCCION "A"	2	\$	6,292.61		BASE	\$	13,663.95	
08019	INSPECTOR DE CARNES	2	\$	7,558.72		BASE	\$	16,413.21	
08028	INSPECTOR DE CONSTRUCCION	1	\$	6,292.61		BASE	\$	13,663.95	
08030	INSPECTOR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$	6,292.61		BASE	\$	13,663.94	
09024	INSPECTOR DE LIMPIA	1	\$	3,494.41		BASE	\$	7,587.87	
08031	INSPECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	3	\$	6,292.61		BASE	\$	13,663.94	
08029	INSPECTOR DE PERMISOS DE CONSTRUCCION	1	\$	6,292.61		BASE	\$	13,663.95	
08038	INSPECTOR DE REGLAMENTOS	8	\$	5,468.70		BASE	\$	11,874.89	
08033	INSPECTOR DE TRANSPORTE	7	\$	5,696.30		BASE	\$	12,369.10	
08060	INSPECTOR Y RECAUDADOR	7	\$	4,305.02		BASE	\$	9,348.04	

08005	INSTRUCTOR FISICO	1	\$ 8,049.53		BASE	\$ 17,478.97
09032	INTENDENTE	30		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
08004	INVESTIGADOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	\$ 8,049.53		BASE	\$ 17,478.98
07011	INVESTIGADOR DE CAMPO	1	\$ 6,541.27		BASE	\$ 14,203.90
09034	JARDINERO	3		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
04002	JEFE DE CONTABILIDAD	1	\$ 11,250.81		BASE	\$ 24,430.32
06005	JEFE DE STAFF	1	\$ 11,645.92		BASE	\$ 25,288.28
09028	JORNALERO	2		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
01025	JUEZ	1	\$ 13,195.29		CONFIANZA	\$ 28,652.63
09017	MANT. INTERNO	1	\$ 5,013.13		BASE	\$ 10,885.66
09019	MANT. INTERNO	2	\$ 4,585.33		BASE	\$ 9,956.71
09050	MATANCERO	13		\$ 2,354.80	BASE	\$ 10,226.56
09041	MECANICO	1		\$ 3,074.19	BASE	\$ 13,350.75
09042	MECANICO	3		\$ 1,755.05	BASE	\$ 7,621.91
09007	MECANICO EN DIESEL	1	\$ 7,791.13		BASE	\$ 16,917.89
08013	MEDICO GENERAL	2	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
09045	MEDIO OFICIAL	3		\$ 1,818.10	BASE	\$ 7,895.75
01111	MENSAJERO	3	\$ 3,819.60		BASE	\$ 8,293.98
09025	MENSAJERO	1	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
09051	MENSAJERO	1		\$ 2,283.41	BASE	\$ 9,916.53
08036	MONITORISTA	3	\$ 5,571.45		BASE	\$ 12,098.00
09020	NOTIFICADOR	1	\$ 4,566.80		BASE	\$ 9,916.48
08044	NUTRILOGO	1	\$ 4,705.97		BASE	\$ 10,218.68
09058	OFICIAL	5		\$ 2,890.23	BASE	\$ 12,551.88
09054	OPERADOR	5		\$ 2,327.67	BASE	\$ 10,108.76
05012	OPERADOR DE GRUA	3	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.02
09001	OPERADOR DE MAQUINARIA	7		\$ 2,890.24	BASE	\$ 12,551.90
09055	OPERADOR DE MAQUINARIA	1		\$ 4,820.48	BASE	\$ 20,934.64
05020	PARAMEDICO	12	\$ 5,601.01		BASE	\$ 12,162.19
09047	PINTOR	2		\$ 2,142.04	BASE	\$ 9,302.56
05008	POLICIA	68	\$ 8,042.68		BASE	\$ 17,464.10
05005	POLICIA 3	32	\$ 9,964.91		BASE	\$ 21,638.08
06002	POLICIA DELICTIVO	2	\$ 13,239.69		BASE	\$ 28,749.04
05002	POLICIA PRIMERO	4	\$ 15,273.78		BASE	\$ 33,165.92
05022	POLICIA PRIMERO GOE	1	\$ 18,328.53		BASE	\$ 39,799.10
05003	POLICIA SEGUNDO	12	\$ 12,330.77		BASE	\$ 26,775.39
06004	POLICIA TERCERO GOE	29	\$ 12,237.68		BASE	\$ 26,573.25
09005	POLICIA TERCERO GOE ESCOLTA	9	\$ 14,074.33		BASE	\$ 30,561.40
09004	POLICIA TERCERO GOE JEFE DE ESCOLTA	2	\$ 16,713.09		BASE	\$ 36,291.28
09006	POLICIA U.A.	3	\$ 8,042.68		BASE	\$ 17,464.10
05007	POLICIA U.R.	5	\$ 8,042.68		BASE	\$ 17,464.10
05006	PORTERO	1	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47

09033	PORTERO	6		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09002	PRESIDENTE	1	\$ 54,157.66		CONFIANZA	\$ 117,599.48
01038	PREVENTOR	1	\$ 6,747.44		BASE	\$ 14,651.58
05009	PREVENTOR	6	\$ 6,265.47		BASE	\$ 13,605.03
01034	PROCURADORA AUXILIAR	1	\$ 9,644.69		CONFIANZA	\$ 20,942.75
05010	PROGRAMADOR ANALISTA	1	\$ 8,498.05		BASE	\$ 18,452.92
08032	PROMOTOR CULTURAL	2	\$ 6,284.81		BASE	\$ 13,647.03
08025	PROMOTOR DE EMPLEO	1	\$ 6,344.52		BASE	\$ 13,776.67
08046	PROMOTOR DE SALUD	3	\$ 4,705.97		BASE	\$ 10,218.68
08024	PROMOTOR DE TURISMO	2	\$ 6,344.52		BASE	\$ 13,776.67
08059	PROMOTOR DE UVEG	2	\$ 3,715.50	\$ 1,857.75	BASE	\$ 8,067.94
08023	PROMOTOR RURAL	4	\$ 6,345.67		BASE	\$ 13,779.16
08018	PROMOTOR SOCIAL	5	\$ 7,584.94		BASE	\$ 16,470.17
08008	PROYECTISTA	2	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
09010	PROYECTISTA	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
08009	PROYECTISTA URBANIZACION	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
08042	PSICOLOGO	3	\$ 5,351.82		BASE	\$ 11,621.09
08045	PSICOLOGO	4	\$ 5,005.97		BASE	\$ 10,870.10
08052	PSICOLOGO CECOFAS	2	\$ 4,206.24		BASE	\$ 9,133.55
08034	RADIOOPERADORES	4	\$ 5,571.46		BASE	\$ 12,098.03
05016	REGIDOR	10	\$ 24,370.38		CONFIANZA	\$ 52,918.55
03001	REGULADOR SANITARIO	2	\$ 3,897.25		BASE	\$ 8,462.59
08066	REPARTIDOR DE CARNE	2		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09011	RESPONSABLE DE PROGRAMAS	1	\$ 6,344.52		BASE	\$ 13,776.67
01113	SECRETARIA	5	\$ 3,494.41		BASE	\$ 7,587.87
04034	SECRETARIA	3	\$ 4,041.76		BASE	\$ 8,776.38
01104	SECRETARIA	1	\$ 4,604.57		BASE	\$ 9,998.50
01105	SECRETARIA	10	\$ 4,454.86		BASE	\$ 9,673.42
01112	SECRETARIA	1	\$ 3,806.86		BASE	\$ 8,266.32
01114	SECRETARIA	1	\$ 3,485.02		BASE	\$ 7,567.47
01101	SECRETARIA DE ACUERDOS	1	\$ 6,408.95		BASE	\$ 13,916.58
01005	SECRETARIO DE AYUNT.	1	\$ 24,125.00		CONFIANZA	\$ 52,385.72
01001	SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	\$ 39,660.56		CONFIANZA	\$ 86,120.07
01009	SECRETARIO PARTICULAR	1	\$ 18,072.47		CONFIANZA	\$ 39,243.08
07050	SEPULTURERO	5		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09003	SINDICO	1	\$ 27,078.31		CONFIANZA	\$ 58,798.62
02002	SOPORTE TECNICO	1	\$ 7,226.46		BASE	\$ 15,691.74
08000	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 8,753.97		CONFIANZA	\$ 19,008.62
04019	SUBDIRECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	\$ 8,753.96		CONFIANZA	\$ 19,008.59
04021	SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	\$ 8,753.96		CONFIANZA	\$ 19,008.59
04020	SUPERVISOR	1	\$ 7,391.50		BASE	\$ 16,050.12
08067	SUPERVISOR	1		\$ 3,751.46	BASE	\$ 16,292.07

08020	SUPERVISOR DE ALIN. Y LIC. CONST.	1	\$ 7,391.50		BASE	\$ 16,050.10
08049	SUPERVISOR DE ALINEAMIENTOS, CONSTRUCCION Y USOS DE SUELO	1	\$ 4,261.60		BASE	\$ 9,253.76
08012	SUPERVISOR DE CONTROL	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
08017	SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 7,613.25		BASE	\$ 16,531.62
08003	SUPERVISOR DE OBRA	1	\$ 8,436.74		BASE	\$ 18,319.77
08011	SUPERVISOR DE OBRA	3	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
08014	SUPERVISOR DE OBRAS POR ADMINISTRACION	1	\$ 7,720.84		BASE	\$ 16,765.25
08047	SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 4,370.29		BASE	\$ 9,489.78
08016	SUPERVISOR DE PERMISOS DE CONSTRUCCION	1	\$ 7,613.25		BASE	\$ 16,531.62
08068	TALACHERO	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09008	TECNICO GEOMATICA	1	\$ 7,773.75		BASE	\$ 16,880.15
04029	TECNICO VALUADOR	11	\$ 5,009.48		BASE	\$ 10,877.73
08035	TELEFONISTA	1	\$ 5,571.46		BASE	\$ 12,098.03
05018	TELEFONISTAS 911	6	\$ 5,571.46		BASE	\$ 12,098.03
01003	TESORERO	1	\$ 25,650.63		CONFIANZA	\$ 55,698.50
08001	TOPOGRAFO	1	\$ 8,552.98		BASE	\$ 18,572.19
09015	TRABAJADORA SOCIAL	2	\$ 3,952.25		BASE	\$ 8,582.03
09013	TRABAJADORA SOCIAL	1	\$ 5,571.43		BASE	\$ 12,097.97
09014	TRABAJADORA SOCIAL PROCURADURIA	3	\$ 4,702.15		BASE	\$ 10,210.39
09036	VELADOR	10		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09037	VELADOR	1		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47
09022	VIGILANTE	12	\$ 4,023.42		BASE	\$ 8,736.58
09027	VIGILANTE	2		\$ 1,742.51	BASE	\$ 7,567.47

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO NÚMERO DEYTUR/547/2023, QUE HACE LLEGAR LA LIC. ANALY AYALA MEJÍA, DIRECTORA DE ECONOMÍA Y TURISMO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO **CUATRO** PROYECTOS NORMATIVOS SIGUIENTE: -----

1.- REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GUANAJUATO. -----

POR SU PARTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL PLENO, CON EL **DICTAMEN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024, FORMULADO POR PARTE DE COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, SOBRE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, MISMO QUE ESTABLECE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE IMPULSO LA CREACIÓN DE DICHO CUERPO NORMATIVO, ADEMÁS SE ESTABLECEN LOS DATOS GENERALES, ANÁLISIS JURÍDICO, ANÁLISIS ADMINISTRATIVO, ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE

COMPETITIVIDAD, ANÁLISIS SOCIAL, ANÁLISIS URBANO Y AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE MEJORA EN EL TRÁMITE O SERVICIO.-----

RESALTANDO QUE EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, Y MEDIANTE LA CUAL EN SU ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO, ABROGÓ LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 123, EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL 18 DE DICIEMBRE DE 1992; ES ASÍ QUE EN LA REFERIDA LEY EN SU ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO, OBLIGA A LOS AYUNTAMIENTOS A REGLAMENTAR SOBRE EL TEMA QUE NOS OCUPA.-----

EN CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN, Y EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS EJES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ES QUE SE ELABORA EL PRESENTE REGLAMENTO, ADECUANDO Y MEJORANDO EL MARCO LEGAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODOS LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y GOBIERNO DEL ESTADO, ARMONIZANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA Y ALINEANDO LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SOCIEDAD EN ARAS DEL DESARROLLO EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES, DE SALUD, SEGURIDAD Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.-----

EN ESTE SENTIDO, EL H. AYUNTAMIENTO, TIENE A BIEN A EMITIR EL PRESENTE REGLAMENTO, EL CUAL REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS FIJOS O EVENTUALES DEDICADOS A LA PRODUCCIÓN O ALMACENAJE, Y ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DESTACANDO QUE CON ESTE DISPOSITIVO NORMATIVO SE ABROGA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PUBLICADO EN EL TOMO CLVII, NÚMERO 240, SEGUNDA PARTE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019.-----

CON LO ANTERIORMENTE, EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE APRUEBAN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL TEXTO COMPLETO DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GUANAJUATO. DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL APÉNDICE, DE LA PRESENTE ACTA Y QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

SEGUNDO. SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, PARA LA PUBLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO EN MENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

2.- LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

POR SU PARTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL PLENO, CON EL **DICTAMEN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024, FORMULADO POR PARTE DE COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN

INTERNO, SOBRE LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS EN MENCIÓN, MISMO QUE ESTABLECE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE IMPULSO LA CREACIÓN DE DICHO CUERPO NORMATIVO, ADEMÁS SE ESTABLECEN LOS DATOS GENERALES, ANÁLISIS JURÍDICO, ANÁLISIS ADMINISTRATIVO, ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE COMPETITIVIDAD, ANÁLISIS SOCIAL, ANÁLISIS URBANO Y AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE MEJORA EN EL TRÁMITE O SERVICIO.-----

RESALTANDO QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN CIUDADANA SON TAREAS FUNDAMENTALES DEL ESTADO CONSTITUCIONAL Y EL IMPERIO DE LA LEY. AL SER BIENES PÚBLICOS, SE CONSIDERA QUE SU PROVISIÓN ESTÁ A CARGO DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS Y AL SER BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS, SON SUSCEPTIBLES DE SER PROTEGIDOS AÚN CONTRA LA VOLUNTAD DE CIERTAS PERSONAS. -----

-LO ANTERIOR DA LUGAR A QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DEN LUGAR A LA NECESIDAD DE EJERCER ACCIONES QUE PUEDEN LIMITAR DE MANERA PARCIAL O TOTAL LA CAPACIDAD DE LOS INDIVIDUOS DE EJERCER SU LIBERTAD. -----

ESTA LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA DE MANERA GENERAL PARA LOS CIUDADANOS SALVO EN CASOS ESPECIFICADOS POR LAS NORMAS, SOLO PUEDE SER EJERCIDA DE MANERA LEGÍTIMA POR LAS INSTITUCIONES QUE EL MISMO SISTEMA JURÍDICO INDICA, Y SOLAMENTE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE.-----

CON LO ANTERIORMENTE, EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL TEXTO COMPLETO DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO. DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL APÉNDICE, DE LA PRESENTE ACTA Y QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. SEGUNDO. SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, PARA LA PUBLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO EN MENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

3.- REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN GUANAJUATO. -----

POR SU PARTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL PLENO, CON EL **DICTAMEN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024, FORMULADO POR PARTE DE COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, SOBRE LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS EN MENCIÓN, MISMO QUE ESTABLECE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE IMPULSO LA CREACIÓN DE DICHO CUERPO NORMATIVO, ADEMÁS SE ESTABLECEN LOS DATOS GENERALES, ANÁLISIS JURÍDICO, ANÁLISIS ADMINISTRATIVO, ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE COMPETITIVIDAD, ANÁLISIS SOCIAL, ANÁLISIS URBANO Y AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE MEJORA EN EL TRÁMITE O SERVICIO.-----

RESALTANDO QUE EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY ESTATAL SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGACIÓN PARA LOS 46 MUNICIPIOS DEL ESTADO, LA ADECUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS COMO MÁXIMO, EL 23 DE OCTUBRE DE 2021, ASÍ MISMO SE ESTABLECIÓ COMO

FECHA LÍMITE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE IMPARTIR LA JUSTICIA CÍVICA, EL 23 DE OCTUBRE DE 2022.-----
SABEDORES DE DICHO COMPROMISO ES QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DE 2022 APROBÓ EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 09 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EN DICHO PROGRAMA, ENTRE OTRAS, SE ESTABLECIÓ LA ESTRATEGIA 7.1.2: CONSOLIDACIÓN DE UNA POLICÍA CERCANA, CONFIABLE Y EFECTIVA, LA CUAL PLANTEA A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE ACCIÓN 7.1.2.7 LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA Y ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, PARA CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----
ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA PRESENTE PROPUESTA SE ENCUENTRA ALINEADA AL YA MENCIONADO MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO, APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL AÑO 2017, EL CUAL, DEFINE A LA JUSTICIA CÍVICA; COMO EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO ORIENTADOS A FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, Y DAR SOLUCIÓN DE FORMA PRONTA, TRANSPARENTE Y EXPEDITA A CONFLICTOS COMUNITARIOS EN LA CONVIVENCIA COTIDIANA EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, QUE TIENE COMO OBJETIVO FACILITAR Y MEJORAR LA CONVIVENCIA EN UNA COMUNIDAD Y EVITAR QUE LOS CONFLICTOS ESCALEN A CONDUCTAS DELICTIVAS O ACTOS DE VIOLENCIA, A TRAVÉS DE DIFERENTES ACCIONES COMO LO SON EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE REGLAS DE CONVIVENCIA, LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LA ATENCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.-----
EL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO, ES ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL JUZGADO CÍVICO, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE SE ENCARGARÁN DE LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA, TENIENDO COMO EJE CENTRAL LA IMPOSICIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES, A TRAVÉS DE JUZGADORES CÍVICOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA DE DECISIÓN, QUE ANALICEN Y CONSIDEREN LA SITUACIÓN PERSONAL DEL INFRACTOR, BUSCANDO SIEMPRE LA REIVINDICACIÓN DE SU CONDUCTA CON ACCIONES PRECISAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.-----
-DE IGUAL FORMA Y COMO PARTE TAMBIÉN DEL OBJETO SE PREVÉ LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS VECINALES O COMUNALES MEDIANTE MECANISMOS ALTERNOS QUE PERMITAN LA CONCILIACIÓN DE LAS PARTES, ESTABLECIENDO PARA ELLO COMO PARTE DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS JUECES CÍVICOS, APOYARSE EN LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN. PARA LOGRAR DICHS OBJETIVOS SE DESARROLLAN SIETE TÍTULOS.-----

CON LO ANTERIORMENTE, EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE APRUEBAN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL TEXTO COMPLETO DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN GUANAJUATO. DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL APÉNDICE, DE LA PRESENTE ACTA Y QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

SEGUNDO. SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, PARA LA PUBLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO EN MENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

4.- REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE COMANDO CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

DE RINCÓN GUANAJUATO.-----

POR SU PARTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL PLENO, CON EL **DICTAMEN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024, FORMULADO POR PARTE DE COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, SOBRE LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS EN MENCIÓN, MISMO QUE ESTABLECE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE IMPULSO LA CREACIÓN DE DICHO CUERPO NORMATIVO, ADEMÁS SE ESTABLECEN LOS DATOS GENERALES, ANÁLISIS JURÍDICO, ANÁLISIS ADMINISTRATIVO, ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE COMPETITIVIDAD, ANÁLISIS SOCIAL, ANÁLISIS URBANO Y AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE MEJORA EN EL TRÁMITE O SERVICIO.-----

RESALTANDO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2021-2024 PROPUSO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 48, TERCERA PARTE DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022, LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN ESTE INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN SE SEÑALÓ EN LA LÍNEA DE ACCIÓN 7.1.2.6, DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA, SE CONSIDERA LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO C4, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO, TOMADO MEDIANTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1,305 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2023, SE AUTORIZÓ EN LO GENERAL LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CUYA ORGANIZACIÓN QUEDO SUJETA A LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS APLICABLES UNA VEZ QUE SE CONTARA CON EL MARCO REGLAMENTARIO O NORMATIVO MUNICIPAL.-----

PARA ELLO, SE DIO UN TÉRMINO DE 180 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA QUE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS LLEVARAN A CABO EL PROCESO DE TRANSICIÓN Y SE REALIZARA EL PROCESO REGLAMENTARIO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EN ESE CONTEXTO, A TRAVÉS DE LOS TRABAJOS DE TRANSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, A SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, ES QUE SE CREÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE DICHO INSTRUMENTO NORMATIVO SE DIO VIDA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO C4, ÁREA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA QUE ANTERIORMENTE ERA DENOMINADA COMO COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y CONTROL (066), ESTA ÁREA TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1, EN ENLACE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES, CÓMPUTO E INTELIGENCIA (C5I) Y LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CONFORMADAS EN EL ESTADO.-----

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SURGE LA NECESIDAD DE CREAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO C4, CON EL OBJETIVO DE DEFINIR LA ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA, ASÍ COMO ESTABLECER Y REGULAR, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, LAS RELACIONES JERÁRQUICAS Y LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A ESTE.-----

CON LO ANTERIORMENTE, EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE APRUEBAN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL TEXTO COMPLETO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE COMANDO CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN GUANAJUATO. DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL

APÉNDICE, DE LA PRESENTE ACTA Y QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

SEGUNDO. SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, PARA LA PUBLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO EN MENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIO: TM/PPTO/047/2024 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024, HIZO LLEGAR EL C.P. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL,** SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE **SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO,** LO SIGUIENTE: -----

LAS MODIFICACIONES AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 **DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:** -----

1.- LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 **DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.** APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL **TESORERO MUNICIPAL C.P. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ,** EXPONE QUE LOS PUNTOS MÁS RESALTABLES QUE TIENE HAY UN AJUSTE EN LAS PARTICIPACIONES QUE MANDA LA FEDERACIÓN LOS CUALES SE INCREMENTA APROXIMADAMENTE CUATRO MILLONES DE PESOS, EL CUAL SE APROBÓ EN EL PRESUPUESTO INICIAL 2024, IGUAL SE AÑADE UN CONVENIO DE JUVENTUDES POR CIEN MIL PESOS Y UN CONVENIO ADICIONAL DEL ESTADO POR DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, SE TRAE CONSIGO LOS REMANENTES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, Y TAMBIÉN SE APLICA ESTAS PARTICIPACIONES Y COMPENSACIONES PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y HORAS EXTRAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CONVENIO DE JUVENTUDES, CIERTOS TRASPASOS QUE SE HAN REALIZADO PARA MANTENIMIENTO DE CIERTOS VEHÍCULOS, SE AÑADE UNA SOLICITUD DEL ÁREA DE MUSEO DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL TELÓN QUE TENÍA EL TEATRO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO PARA INSTALARLO EN EL TEATRO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LOS VEINTITRÉS MILLONES QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA EL PANTEÓN ASÍ COMO TREINTA Y OCHO MILLONES PARA EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA PARA EJERCERLO EN OBRA PÚBLICA. POR LO TANTO, EL EXPOSITOR PREGUNTA SI TIENEN ALGUNA DUDA Y SIN QUE LA HAYA; EL SECRETARIO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EFECTUAR LA **SEGUNDA MODIFICACIÓN** AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
 MISMO QUE LO HACE DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN
DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024,
DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

FDO-CG-AF-PP-PORGP	Asignado	Suplemento	Devolucion	Modificado
* 10 Impuestos	84,978,601.00	0.00	0.00	84,978,601.00
110101 IMPUESTO SOBRE JUEG	488,000.00	0.00	0.00	488,000.00
110301 IMPUESTO SOBRE RIFA	316,000.00	0.00	0.00	316,000.00
120101 IMPUESTO PREDIAL	70,000,000.00	0.00	0.00	70,000,000.00
120102 ACT AL IMPT PREDIAL	790,000.00	0.00	0.00	790,000.00
120201 IMPUESTO SOBRE DIVI	1,870,835.00	0.00	0.00	1,870,835.00
120202 ACT IMPT S DIV INMU	20,217.00	0.00	0.00	20,217.00
120301 IMPUESTO SOBRE ADQU	5,653,000.00	0.00	0.00	5,653,000.00
120302 ACT IMPT S ADQU INM	39,500.00	0.00	0.00	39,500.00
130101 EXPLOTACION DE MARM	23,400.00	0.00	0.00	23,400.00
130301 IMPUESTO DE FRACCIO	16,320.00	0.00	0.00	16,320.00
130401 IMPUESTO SOBRE DIVE	2,640.00	0.00	0.00	2,640.00
170101 RECARGOS	5,113,302.00	0.00	0.00	5,113,302.00
170201 MULTAS	447,235.00	0.00	0.00	447,235.00
170301 GASTOS DE EJECUCION	198,152.00	0.00	0.00	198,152.00
* 30 Contribuciones de mejoras	70,900.00	0.00	0.00	70,900.00
310101 POR EJECUCION DE OB	69,900.00	0.00	0.00	69,900.00
310201 POR EJECUCION DE OB	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
* 40 Derechos	43,254,000.00	0.00	0.00	43,254,000.00
410101 OCUPACION, USO Y AP	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00
410201 EXPLOTACION, USO D	2,300,000.02	0.00	0.00	2,300,000.02
430101 POR SERVICIOS LIMPI	1,300,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00
430201 POR SERVICIOS PANTE	2,337,000.00	0.00	0.00	2,337,000.00
430301 POR SERVICIOS RASTR	7,200,000.00	0.00	0.00	7,200,000.00
430401 POR SERVICIOS DE SE	295,000.00	0.00	0.00	295,000.00
430501 POR SERV TRANSPORTE	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
430601 POR SERV TRANSITO	425,000.00	0.00	0.00	425,000.00
430801 POR SERVICIOS SALUD	580,000.00	0.00	0.00	580,000.00
430901 POR SERV PROT CIVIL	65,500.00	0.00	0.00	65,500.00
431001 SERV OBRA PUBLICA Y	3,800,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00
431101 SERV CATASTRALES AV	880,000.00	0.00	0.00	880,000.00

431201	SERV MAT FRACCIONAM	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
431301	EXPEDICION LICENCIA	850,000.00	0.00	0.00	850,000.00
431501	SERV MATERIA AMBIEN	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
431601	EXPEDICION DOCUMENT	484,999.98	0.00	0.00	484,999.98
431701	PAGO CONCESION TRAS	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
431801	SERV ALUMBRADO PUBL	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
432001	SERV CULTURA CASAS	820,000.00	0.00	0.00	820,000.00
432101	SERV ASISTENCIA SOC	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
*	50 Productos	5,918,000.00	0.00	0.00	5,918,000.00
510101	INTERESES	5,850,000.00	0.00	0.00	5,850,000.00
510201	USO Y ARR BIENES IN	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
510301	FORMAS VALORADAS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
510501	SERV MATERIA ACCESO	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
510901	OTROS PRODUCTOS	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
*	60 Aprovechamientos	4,490,500.00	0.00	0.00	4,490,500.00
610101	BASES LICITACION Y	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
610201	ARRASTRE Y PENSION	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
610301	DONATIVOS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
610401	INDEMNIZACIONES	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
610601	MULTAS DE TRANSPORT	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
610701	OTROS APROVECHAMIE	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
611201	IMPTO SERV HOSPEDAJ	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00
630201	GASTOS EJECUCION MU	500.00	0.00	0.00	500.00
*	80 Participaciones y	411,636,652.37	127,044,613.81	3,393,673.18	535,287,593.00
810101	FDO GRL PARTICIPACI	163,659,014.00	6,312,770.00	0.00	169,971,784.00
810201	FDO FOMENTO MUNICIP	48,156,385.00	0.00	783,656.00	47,372,729.00
810301	FDO FISCALIZACION	12,259,893.18	593,289.82	0.00	12,853,183.00
810401	IEPS	3,173,377.00	468,379.00	0.00	3,641,756.00
810501	GASOLINAS Y DIESEL	3,898,050.00	136,695.00	0.00	4,034,745.00
810601	FONDO DEL ISR	19,036,162.00	4,898,563.00	0.00	23,934,725.00
820101	FAIS (FONDO I)	41,814,366.00	0.00	2,588,629.00	39,225,737.00
820201	FORTAMUN (FONDOII)	116,406,243.00	2,887,773.00	0.00	119,294,016.00
830201	CONV GOBIERNO ESTAT	0.00	110,622,000.00	0.00	110,622,000.00
840101	TENENCIA O USO VEHI	21,388.18	0.00	21,388.18	0.00
840201	FDO COMPENSACIO ISA	0.00	452,714.00	0.00	452,714.00
840301	IMPTO S/ AUTOMOVILE	2,540,320.78	446,509.22	0.00	2,986,830.00
840401	ISR ENAJ BIENES INM	671,453.23	225,920.77	0.00	897,374.00
*	90 Transferencias y asignaciones	1,154,500.00	0.00	801,254.00	353,246.00
910201	DERECHOS ALCOHOLES	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00
910202	IMPTO VTA FINAL BEB	1,140,000.00	0.00	786,754.00	353,246.00

910203 PLACAS Y TARJETAS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
* 00 Ingresos deriv de	0.00	178,799,286.91	0.00	178,799,286.91
APLICACIÓN DE REMANENTES 2023 PROG	0.00	122,858,174.26	0.00	122,858,174.26
APLICACIÓN DE REMANENTES 2023	0.00	55,941,112.65	0.00	55,941,112.65
** Rubros de Ingreso	551,503,153.37	305,843,900.72	4,194,927.18	853,152,126.91

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024,
DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

* 1000 Servicios Perso	269,485,224.49	7,013,871.00	5,943,296.58	270,555,798.91
1110 DIETAS	8,413,173.88	0.00	0.00	8,413,173.88
1130 SUELDOS BS AL PER PE	162,168,223.30	0.00	138,416.41	162,029,806.89
1210 HONO ASIMI A SALARI	8,907,751.03	125,000.00	0.00	9,032,751.03
1312 ANTIGÜEDAD	0.00	2,505,407.72	10.00	2,505,397.72
1321 PRIMA VACACIONAL	2,940,333.88	0.00	333.81	2,940,000.07
1323 GRATIF DE FIN DE AÑ	20,398,321.74	0.00	2,078.43	20,396,243.31
1330 HRS EXTRAORDINARIAS	60,000.00	1,417,000.00	0.00	1,477,000.00
1340 COMPENSACIONES	570,600.00	1,606,185.84	0.00	2,176,785.84
1413 APORTACIONES IMSS	16,000,000.00	0.00	0.00	16,000,000.00
1421 APORTACION INFONAVI	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
1430 APOR SIST P EL RETI	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00
1440 APOR PARA SEGUROS	2,000,000.00	990,050.21	0.00	2,990,050.21
1510 CUOT P FND D AH Y T	701,073.98	0.00	0.00	701,073.98
1520 INDEMNIZACIONES	3,233,162.19	0.00	0.00	3,233,162.19
1530 PREST Y HABER DE RE	273,325.14	0.00	0.00	273,325.14
1540 PREST CONTRACTUALES	15,789,921.54	80,227.23	0.00	15,870,148.77
1550 APOY CAP SERV PUB	122,500.00	0.00	0.00	122,500.00
1590 OTR PREST SOC Y ECO	7,640,000.00	290,000.00	290,000.00	7,640,000.00
1610 PREV DE CAR#CT LAB	8,266,837.81	0.00	5,512,457.93	2,754,379.88
* 2000 Materiales y Su	61,068,724.00	4,071,941.45	488,679.61	64,651,985.84
2110 MAT UT Y EQ MEN OFI	1,321,292.00	0.00	22,500.00	1,298,792.00
2120 MAT UT DE IMP Y REP	384,050.00	0.00	0.00	384,050.00
2130 MAT ESTADIS Y GREOG	22,500.00	0.00	0.00	22,500.00
2140 MAT UT EQ MENORS TI	672,738.00	33,000.00	10,000.00	695,738.00
2150 MAT IMPR E INFO DIG	1,542,700.00	15,000.00	46,700.00	1,511,000.00
2160 MATERIAL DE LIMPIEZ	1,166,844.00	5,000.00	11,700.00	1,160,144.00
2170 MAT Y UT DE ENSEÑ#A	81,760.00	100,000.00	2,000.00	179,760.00
2180 MAT REG ID BIEN PER	29,400.00	0.00	0.00	29,400.00
2210 PROD ALIM P PERSONA	4,978,285.00	0.00	0.00	4,978,285.00
2220 PROD ALIM P ANIMALE	204,500.00	0.00	0.00	204,500.00
2230 UTEN P SERV ALIMENT	51,950.00	0.00	2,000.00	49,950.00
2310 PRO ALI AGR FOR A M	173,000.00	0.00	0.00	173,000.00
2320 INSUM TEXTILS ADQ M	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
2340 COM LU AD CAR Y D M	17,000.00	0.00	0.00	17,000.00
2350 PRO QUIM FARM LAB M	78,800.00	0.00	0.00	78,800.00
2390 OTRS PRODS AD COM M	30,600.00	0.00	0.00	30,600.00
2410 PROD MINE NO METALI	3,474,900.00	0.00	0.00	3,474,900.00

2420	CEMENT Y PROD CONCR	1,684,500.00	0.00	0.00	1,684,500.00
2430	CAL YESO Y PROD YES	199,450.00	0.00	0.00	199,450.00
2440	MADERA Y PROD DE MA	250,500.00	0.00	10,000.00	240,500.00
2450	VIDRIO Y PROD DE VI	148,392.00	0.00	0.00	148,392.00
2460	MAY ELECT Y ELECTRO	4,067,772.00	0.00	2,000.00	4,065,772.00
2470	ART METAL P CONSTRU	1,262,392.00	0.00	1,000.00	1,261,392.00
2480	MAT COMPLEMENTARIOS	139,550.00	0.00	15,000.00	124,550.00
2490	OTRS MAT Y ART CONS	924,892.00	500,000.00	25,000.00	1,399,892.00
2510	PROD QUIMICOS BASIC	181,684.00	0.00	0.00	181,684.00
2520	FER PSTI Y OTRS AGR	162,692.00	0.00	0.00	162,692.00
2530	MEDICINAS Y PRO FAR	444,494.00	0.00	0.00	444,494.00
2540	MAT ACC Y SUM MEDIC	716,078.00	0.00	0.00	716,078.00
2550	MAT ACC Y SUM LABOR	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
2560	FIBRS SIN HUL PLA D	409,279.00	0.00	5,000.00	404,279.00
2590	OTROS PRODUC QUIMIC	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
2610	COMBUS LUB Y DITIVO	24,271,650.00	2,200,000.00	305,779.61	26,165,870.39
2710	VESTUARIO Y UNIFORM	3,369,174.00	3,141.45	5,000.00	3,367,315.45
2720	PREND SEG Y PROT PE	719,246.00	0.00	0.00	719,246.00
2730	ARTICULOS DEPORTIVO	41,000.00	0.00	0.00	41,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	151,700.00	0.00	0.00	151,700.00
2750	BLAN Y OTRS PROD TE	32,000.00	0.00	0.00	32,000.00
2820	MAT DE SEGURIDAD PU	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
2830	PREND PROTC SEG PUB	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORE	748,824.00	0.00	10,000.00	738,824.00
2920	REF Y ACC MENO EDIF	412,984.00	0.00	4,000.00	408,984.00
2930	REF Y ACC MEN MOB E	91,484.00	0.00	0.00	91,484.00
2940	REF Y ACC MEN M E C	1,061,030.00	1,200,000.00	0.00	2,261,030.00
2960	REF Y ACC MEN E TRA	3,805,576.00	15,000.00	1,000.00	3,819,576.00
2970	REF Y ACC MEN EQ DE	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
2980	REF Y ACC MEN MA Y	797,950.00	800.00	0.00	798,750.00
2990	REF Y ACC MEN OT BM	101,612.00	0.00	10,000.00	91,612.00
*	3000 Servicios Gener	70,035,499.00	11,588,608.88	670,100.00	80,954,007.88
3110	ENERGIA ELECTRICA	25,670,250.00	0.00	0.00	25,670,250.00
3120	GAS	323,000.00	0.00	0.00	323,000.00
3130	AGUA	662,400.00	0.00	0.00	662,400.00
3140	TELEFONIA TRADIC	678,352.00	0.00	0.00	678,352.00
3150	TELEFONIA CELULAR	545,555.00	8,400.00	0.00	553,955.00
3160	SERV DE TELECOM Y S	25,600.00	0.00	0.00	25,600.00
3170	SERV INTERNET RED	176,490.00	480,000.00	0.00	656,490.00
3180	SERV POSTAL Y TELEG	49,092.00	0.00	0.00	49,092.00
3190	SERV INTEGR Y OTROS	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
3220	ARREND DE EDIFICIOS	384,500.00	0.00	0.00	384,500.00
3230	ARREND MOB EQ ADMON	117,400.00	0.00	0.00	117,400.00
3250	ARREND EQ DE TRANSP	6,000.00	9,775.00	0.00	15,775.00
3260	ARREND MAQ OT EQS	508,000.00	0.00	0.00	508,000.00
3270	ARREND ACTIVOS INTA	370,000.00	0.00	0.00	370,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTO	2,522,390.00	2,012.97	0.00	2,524,402.97
3310	SERV LEGAL CON AUD	90,750.00	0.00	0.00	90,750.00
3320	SERV DIS ARQ ING AC	500,000.00	4,480,191.30	0.00	4,980,191.30
3330	SERV CONS ADMIN PRO	1,940,000.00	30,000.00	364,000.00	1,606,000.00
3340	SERV CAPACITACION	1,158,400.00	0.00	0.00	1,158,400.00
3350	SERV INV CIENT Y DE	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
3360	SERV AP ADMIN TRADU	63,500.00	0.00	0.00	63,500.00
3370	SERV PROTECC Y SEGU	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
3380	SERV DE VIGILANCIA	82,080.00	0.00	0.00	82,080.00

3390	SERV PROF CIENT Y T	424,400.00	65,000.00	130,000.00	359,400.00
3410	SERV FINANC Y BANCA	142,500.00	10.00	0.00	142,510.00
3440	SEGUROS RESPON PATR	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
3450	SEGURO BIEN PATRIMO	3,146,068.00	305,779.61	0.00	3,451,847.61
3470	FLETES Y MANIOBRAS	292,904.00	0.00	5,000.00	287,904.00
3490	SERV FIN BANC Y COM	42,084.00	0.00	0.00	42,084.00
3510	CONS Y MAN MENOR IN	3,770,688.00	745,640.00	19,000.00	4,497,328.00
3520	INST REP MAN EQ ADM	151,014.00	0.00	6,000.00	145,014.00
3530	INST REP MAN EQ COM	555,208.00	0.00	0.00	555,208.00
3540	INST REP MAN EQ MED	191,190.00	0.00	107,000.00	84,190.00
3550	REP Y MAN EQ TRANSP	7,101,161.00	501,000.00	0.00	7,602,161.00
3560	REP Y MAN EQ DEFENS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
3570	INST REP MAN OTRS E	1,819,718.00	107,000.00	0.00	1,926,718.00
3580	SERV LIMP Y MAN DES	34,120.00	1,000.00	0.00	35,120.00
3590	SERV JARDIN Y FUMIG	383,789.00	1,400,000.00	10,000.00	1,773,789.00
3610	DIFU RADIO TV AC GU	2,824,350.00	150,800.00	2,100.00	2,973,050.00
3630	SER CRE PREPR PUBLI	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
3640	SER REVELADO FOTOGR	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
3650	SER INDUSTRIAL FILMICA	30,000.00	0.00	7,000.00	23,000.00
3690	OTRS SERV INFORMAC	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00
3710	PASAJES AEREOS	91,650.00	15,000.00	0.00	106,650.00
3720	PASAJES TERRESTRES	237,642.00	5,000.00	0.00	242,642.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	361,054.00	0.00	0.00	361,054.00
3760	VIATICOS EN EL EXTR	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
3780	SERV INT TRAS Y VIA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
3790	OTRS SERV TRAS Y HO	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
3810	GASTOS DE CEREMONIA	111,800.00	0.00	0.00	111,800.00
3820	GTOS ORDEN SOC Y CU	5,564,300.00	2,702,000.00	20,000.00	8,246,300.00
3830	CONGRESOS Y CONVENC	30,500.00	0.00	0.00	30,500.00
3840	EXPOSICIONES	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
3850	GTOS DE REPRESENTAC	36,000.00	0.00	0.00	36,000.00
3910	SERV FUNERARIOS Y CE	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHO	53,100.00	0.00	0.00	53,100.00
3950	PENAS MULT ACC Y AC	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
3960	OTRS GTOS POR RESPO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
3980	ISN Y OTROS REL LAB	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
3990	OTRS SERVICIO GRALE	0.00	580,000.00	0.00	580,000.00
* 4000 Transf, Asign,		66,562,321.63	9,119,560.09	3,600,600.00	72,081,281.72
4154	TRANSF, ASIGNACIONE	35,556,980.59	466,400.00	0.00	36,023,380.59
4410	AYUDAS SOCIALES A P	18,372,100.00	8,403,160.09	3,120,600.00	23,654,660.09
4420	BECAS Y AYUDAS P CA	6,891,600.00	0.00	0.00	6,891,600.00
4440	AYUDS SOC ACT CIENT	1,270,000.00	0.00	0.00	1,270,000.00
4450	AYUDS SOC INST S F	4,471,641.04	250,000.00	480,000.00	4,241,641.04
* 5000 Bienes Muebles,		25,383,248.00	32,183,492.00	15,892.00	57,550,848.00
5110	MUEB DE OFIC Y ESTA	720,250.00	0.00	0.00	720,250.00
5130	BIENES ART CUL Y CI	248,960.00	0.00	0.00	248,960.00
5150	EQ COMP Y TECN INFO	1,220,450.00	40,000.00	0.00	1,260,450.00
5190	OTRS MOB Y EQ ADMON	2,364,000.00	0.00	0.00	2,364,000.00
5210	EQ Y APA AUDIOVISUA	262,500.00	0.00	0.00	262,500.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
5230	CAM FOTOG Y DE VIDE	95,250.00	0.00	0.00	95,250.00
5290	OTR MOB Y EQ ED Y R	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
5310	EQ MEDIC Y DE LABOR	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
5320	INST MEDIC Y DE LAB	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
5410	VEHIC Y EQ TERRESTR	12,165,000.00	6,050,000.00	0.00	18,215,000.00

5420	CARROCERIAS Y REMOL	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00
5490	OTRS EQS DE TRANSP	2,855,000.00	0.00	0.00	2,855,000.00
5510	EQ DE DEFENSA Y SEG	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
5610	MAQ Y EQ AGROPECUAR	69,300.00	0.00	0.00	69,300.00
5620	MAQ Y EQ INDUSTRIAL	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
5630	MAQ Y EQ DE CONSTRU	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
5640	SIST DE AIRE ACONDI	905,000.00	15,892.00	0.00	920,892.00
5650	EQ COMUN Y TELECOMU	165,000.00	0.00	15,892.00	149,108.00
5660	EQ GEN ELEC APAR Y	148,000.00	0.00	0.00	148,000.00
5670	HERRAMI Y MAQ-HERRA	362,500.00	0.00	0.00	362,500.00
5690	OTROS EQUIPOS	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00
5810	TERRENOS	0.00	23,000,000.00	0.00	23,000,000.00
5830	EDIF NO RESIDENCIAL	0.00	2,700,000.00	0.00	2,700,000.00
5910	SOFTWARE	0.00	377,600.00	0.00	377,600.00
5930	MARCAS	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
5970	LIC INFORM E INTELE	580,038.00	0.00	0.00	580,038.00
*	6000 Inversion Públi	3,550,000.00	212,773,107.61	1,500,000.00	214,823,107.61
6110	EDIF HABITACIONAL	0.00	2,927,881.24	0.00	2,927,881.24
6120	EDIF NO HABITACIONA	0.00	6,740,299.25	0.00	6,740,299.25
6130	CONS OBRS ABS DE AG	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
6140	DIV TERR Y CONST O	0.00	98,640,965.37	0.00	98,640,965.37
6150	CONS VIAS DE COMUNI	0.00	15,607,029.37	0.00	15,607,029.37
6170	INST Y EQ EN CONSTR	0.00	64,680,671.10	0.00	64,680,671.10
6220	EDIF NO HABITACIONA	1,500,000.00	10,363,579.21	1,500,000.00	10,363,579.21
6270	INST Y EQ EN CONSTR	50,000.00	9,685,969.08	0.00	9,735,969.08
6310	EST FORM Y EV DE PR	0.00	4,126,712.99	0.00	4,126,712.99
*	7000 Inversiones Fin	50,325,068.25	40,685,589.70	3,568,629.00	87,442,028.95
7990	OTRAS EROG ESPECIAL	50,325,068.25	40,685,589.70	3,568,629.00	87,442,028.95
*	8000 Convenios	60,800.00	0.00	0.00	60,800.00
8530	OTROS CONVENIOS	60,800.00	0.00	0.00	60,800.00
*	9000 Deuda Pública	5,032,268.00	0.00	0.00	5,032,268.00
9111	AMORT DEUD INTERNA	3,182,268.00	0.00	0.00	3,182,268.00
9210	INT DEUD INT C INS	1,850,000.00	0.00	0.00	1,850,000.00
**	Capítulos de Gasto	551,503,153.37	317,436,170.73	15,787,197.19	853,152,126.91
***	Remanente	0.00	-11,592,270.01	-11,592,270.01	0.00

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

2.- LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT). -----
 APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL **TESORERO MUNICIPAL C.P. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ**, EXPONE QUE ÚNICAMENTE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE LOS REMANENTES EN SU GASTO CORRIENTE. -----

LA **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT).-----

FDO-PROGPRES-CG-AF-PP	Asignado	Suplemento	Devolucion	Modificado
* 50 Productos	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
510101 INTERESES BANCA	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
* 70 Venta de productos y servicios	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
790107 COPIAS E IMPRES	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
* 90 Transferencias y asignaciones	875,000.00	0.00	0.00	875,000.00
910301 TRANSF Y ASIGNA	875,000.00	0.00	0.00	875,000.00
* 00 Ingresos derivados de financiamientos	0.00	49,614.02	0.00	49,614.02
08 Aplicación de Remanentes 2023	0.00	49,614.02	0.00	49,614.02
** Rubros de Ingreso	885,000.00	49,614.02	0.00	934,614.02

LA **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT).-----

* 1000 Servicios Perso	826,046.71	0.00	0.00	826,046.71
1130 SUELDS BS AL PER PER	527,152.08	0.00	0.00	527,152.08
1210 HONO ASIMI A SALARIO	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00
1312 ANTIGÜEDAD	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1321 PRIMA VACACIONAL	9,381.14	0.00	0.00	9,381.14
1323 GRATIF FIN DE AÑO	62,540.91	0.00	0.00	62,540.91
1413 APORTACIONES IMSS	47,075.37	0.00	0.00	47,075.37
1421 APORTACION INFONAVIT	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1520 INDEMNIZACIONES	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1540 PREST CONTRACTUALES	45,097.21	0.00	0.00	45,097.21
1610 PREV DE CARÁ#CT LAB,	22,800.00	0.00	0.00	22,800.00
* 2000 Materiales y Su	22,353.29	41,939.92	0.00	64,293.21

2110	MAT UT Y EQ MEN OFIC	5,803.29	3,832.48	0.00	9,635.77
2120	MAT UT DE IMP Y REPR	3,000.00	6,000.00	0.00	9,000.00
2140	MAT UT EQ MENOR	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
2150	MAT IMPR E INFO DIGI	2,000.00	11,475.47	0.00	13,475.47
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00	4,690.68	0.00	6,690.68
2210	PROD ALIM P PERSONAS	1,350.00	3,941.29	0.00	5,291.29
2530	MEDICINAS Y PRO FARM	500.00	2,000.00	0.00	2,500.00
2540	MAT ACC Y SUM MEDICS	500.00	2,000.00	0.00	2,500.00
2610	COMBUS LUB Y DITIVOS	7,200.00	0.00	0.00	7,200.00
2920	REF Y ACC MENO	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
*	3000 Servicios Gener	36,600.00	7,674.10	0.00	44,274.10
3110	ENERGIA ELECTRICA	8,000.00	836.00	0.00	8,836.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	6,600.00	0.00	0.00	6,600.00
3270	ARREND ACTIVOS	0.00	700.00	0.00	700.00
3410	SERV FINANC Y BANCAR	150.00	101.11	0.00	251.11
3530	INST REP MAN EQ COMP	1,000.00	624.00	0.00	1,624.00
3590	SERV JARDIN Y FUMIG	850.00	136.00	0.00	986.00
3820	GTOS ORDEN SOC Y CUL	5,000.00	5,276.99	0.00	10,276.99
3980	ISN Y OTROS REL LABO	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
**	Capítulos de Gasto	885,000.00	49,614.02	0.00	934,614.02
***	Remanente	0.00	0.00	0.00	0.00

EN ESTE APARTADO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, TUVIERA A BIEN HACER UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO Y SIN QUE LO HUBIERA. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA:- PRIMERO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT)., EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----
SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO: **SSC/DFC/0242-OF/2024** DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024, QUE HACE LLEGAR EL DIRECTOR FISCALIZACIÓN Y CONTROL EL **C. AMADO RIVERA ARGUELLES** PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTA CIUDAD; CON MOTIVO DE LA **FIESTA ANUAL DE LA COMUNIDAD LA BARRANCA,** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO EN **LAS FECHAS: 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE ABRIL DEL 2024.**-----

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, DA CUENTA CON EL OFICIO QUE HIZO LLEGAR EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, ADEMÁS DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA CITADA DIRECCIÓN CON EL FORMATO DE SOLICITUD; CREDENCIAL DE ELECTOR Y COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL SOLICITANTE; CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIOS; VISTOS BUENOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CON ACCIONES A IMPLEMENTAR EMITIDOS POR LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.-----

POR LO QUE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO QUE AGREGAR LO HAGAN EXTENSIVO Y SIN QUE LO HAYA. --

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA

DE LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES; EN CONSECUENCIA SE APRUEBA:

OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTA CIUDAD; CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL DE LA COMUNIDAD LA BARRANCA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO EN LAS FECHAS: 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE ABRIL DEL 2024. -----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES** SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES: -----

I.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR, LA.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, QUIEN SOLICITA QUE SE LE PIDA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFRAESTRUCTURA), QUE REVISE EL TEMA DE LAS BANQUETAS DE LA CALLE TOMAS PADILLA; YA QUE CONSIDERA QUE SE COMETIÓ UN ERROR EN LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE SE HICIERON SUBIDAS, BAJADAS, ZANJAS, INCLUSO HAY UN TRAMO DONDE NO HAY COCHERAS Y ESTA TODO DE BAJADA Y ES IMPOSIBLE PODER TRANSITAR, MUCHO MENOS PUDIERA TRANSITAR UNA PERSONA SON SILLA DE RUEDAS O CARRIOLAS Y EN GENERAL LAS BANQUETAS DE LA CALLE TOMAS PADILLA DEL BULEVAR JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ A LA CALLE FRANCISCO VILLA SOLICITA QUE SE REVISEN POR QUE INCLUSO HICIERON RAMPAS PARA MOTOS Y SE DIFICULTA EL LIBRE TRÁNSITO POR ESOS TRAMOS, AGREGANDO QUE INCLUSIVE ESTA UNA FABRICA Y ESTA UNA BAJADA DE AGUA, Y POR NO MODIFICAR LA DESCARGA DE AGUA, EN LA BANQUETA REALIZARON UNA ZANJA, DE UNOS 10 A 15 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD Y UNOS 15 CENTÍMETROS DE ANCHO, POR LO QUE SOLICITA QUE SE ARREGLE O SE MODIFIQUE, PARA QUE SE PUEDA TRANSITAR SIN PROBLEMAS PARA LOS PEATONES. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA PROPUESTA QUE REALIZA EL REGIDOR, LA.E.

JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, POR LO QUE SE ACUERDA GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE REVISE EL TEMA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BANQUETAS DE LA CALLE TOMAS PADILLA AL BULEVAR JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ A LA CALLE FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD.-----

II.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR, L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, PARA PRESENTAR A ESTE CUERPO COLEGIADO UN ESCRITO FIRMADO PARA SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO QUE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE ENTRE LOS DÍAS 20 DE MARZO DEL 2024 AL 20 DE JUNIO DEL 2024, MISMO QUE LO HACE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

A 19 DE MARZO DEL 2024, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----
ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA. -----

**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. -----
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----**

EL QUE SUSCRIBE LAE JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, EN MI CARÁCTER DE REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN PARA EL PERIODO 2021 -2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 76, FRACCIÓN I, INCISO G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SOLICITO A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LO DESCRITO A CONTINUACIÓN:-----

- COMO CIUDADANO COMPROMETIDO CON EL DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, PARTICIPE EN EL PERÍODO DE CAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, MOTIVANDO CON ELLO LA PRESENTE SOLICITUD DE LICENCIA PARA AUSENTARME DE MI CARGO COMO REGIDOR PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN POR UN PERIODO QUE COMPRENDE ENTRE LOS DÍAS 20 DE MARZO DEL 2024 AL 20 DE JUNIO DEL 2024, REINCORPORÁNDOME A MIS FUNCIONES EL 21 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.-----
POR LA ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO, SOLICITO ACORDAR DE CONFORMIDAD.”-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y UNA ABSTENCIÓN DE EMITIR SU VOTO POR PARTE DEL REGIDOR L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, POR EL INTERÉS PERSONAL QUE LE ASISTE EN EL PRESENTE ASUNTO, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA AL L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2021-2024; CON EFECTOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024. CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I, INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, DE CONFORMIDAD A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO 2021-2024, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE APRUEBE CONVOCAR AL REGIDOR SUPLENTE, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SE PROCEDA A REALIZARLE EL ACTO PROTOCOLARIO PARA SU TOMA DE PROTESTA DE LEY, EN VIRTUD DE LA FUNCIÓN QUE ASUMIRÁ COMO REGIDOR SUPLENTE DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA APROBADA AL LIC. L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ. -----

III.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR, C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO, QUIEN DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON UNA PROPUESTA LA CUAL TIENE

COMO FINALIDAD DE: “FORTALECER LA PROMOCIÓN AL DEPORTE, APOYAR A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ANSIEDAD, DEPRESIONES INCENTIVAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR.-LA PROPUESTA ES TURNAR Y COMISIONES UNIDAS Y TRABAJAR EN UNA INICIATIVA DE GRATUIDAD UN DÍA O DOS A LA SEMANA EN PARQUES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.-----

ASÍ MISMO PROMOVER TARIFAS Y ATENCIÓN ESPECIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.-----

PUESTO QUE, SI SON BAJOS LOS COSTOS DE ACCESO, EN OCASIONES EL COSTO ES UN FACTOR PARA QUE LAS PERSONAS NO ACUDAN O SIMPLEMENTE COMPLICADO EN FAMILIAS NUMEROSAS.-- COMO AYUNTAMIENTO DEBEMOS IMPULSAR CON RESPONSABILIDAD POLÍTICAS QUE IMPULSEN EL MEJOR DESARROLLO Y LA MEJOR CONVIVENCIA DE NUESTROS CIUDADANOS Y QUE MEJOR QUE SEAN IMPULSANDO LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y E INCENTIVAR EL DEPORTE.”-----

CON LO ANTERIORMENTE, EXPUESTO CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO APRUEBAN TURNAR LA PRESENTE PROPUESTA QUE REALIZA REGIDOR, C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO, A LAS COMISIONES UNIDAS DE: “COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y “COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE”. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REVISAR CADA PUNTO EN ESPECIFICO, ASÍ COMO LOS ALCANCES EN CUANTO A LOS INGRESOS QUE VIENEN EN DICHA PROPUESTA Y SI ES EL CASO REALIZAR ALGUNA DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE ALGÚN DICTAMEN POR PARTE DE LAS COMISIONES EN CUESTIÓN. -----

IV.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR, LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, PARA SOLICITAR UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE PUEDA ASIGNAR RECURSO PARA HACER LAS ADECUACIONES NECESARIAS, TANTO AL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL COMO EL EDIFICIO DE GOBIERNO, QUE SE ENCUENTRA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO PARA ADECUARLO Y TENGA ACCESIBILIDAD MÁS SENCILLA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, ESTO TOMANDO EN CUENTA QUE TAMBIÉN EL PRÓXIMO AYUNTAMIENTO, CONTARÁN CON PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA ASÍ COMO PARA EL PÚBLICO EN GENERAL SEGUIR TOMANDO EN CUENTA ESA SITUACIÓN Y PODER REVISAR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE SE LE PUEDA ASIGNAR ALGÚN RECURSO Y VER CUAL SERÍA LA MEJOR MANERA DE ADECUAR LAS INSTALACIONES PARA QUE PUEDA ESTAR ACCEDIENDO A LAS INSTALACIONES DE MANERA MÁS SENCILLA. -----

POR SU PARTE LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL LE COMENTA QUE CON RELACIÓN AL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL SE TENDRÁ QUE IR VIENDO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), YA QUE ES UN EDIFICIO PROTEGIDO EN SU ESTRUCTURA, POR LO QUE REFIERE EL EDIFICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO, AL PARECER SE ESTABA CONTEMPLANDO EL PODER COLOCAR UN ELEVADOR Y EN PALACIO MUNICIPAL TAL VEZ COLOCAR ALGO ELÉCTRICO PARA NO DAÑAR EL EDIFICIO. -----

CON LO ANTERIORMENTE, EXPUESTO CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO APRUEBAN TURNAR LA PROPUESTA QUE REALIZA EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, PARA QUE CONSIDERE EL REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS TANTO A PALACIO MUNICIPAL COMO EL EDIFICIO DE GOBIERNO QUE SE ENCUENTRA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO PARA QUE

TENGAN ACCESIBILIDAD MÁS SENCILLA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS **11:13** (ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS) SE DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.** -----

LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **28 FOLIOS.** -----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

L.E.P. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**MTRA. OLGA RÍOS SEGURA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**